

Libertad económica y libertad de empresa en España

Índice de Libertad Económica España 2020

COLECCIÓN INFORMES

Julio 2020



LIBERTAD ECONÓMICA Y LIBERTAD DE EMPRESA EN ESPAÑA

Índice de Libertad Económica España 2020



INSTITUTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS



The **Heritage Foundation**

El capítulo denominado «Libertad económica y libertad de empresa en España» es original y ha sido elaborado expresamente por el Instituto de Estudios Económicos (IEE), reflejando su opinión institucional sobre esta cuestión. Se autoriza la difusión por terceros de este capítulo, de forma total o parcial, siempre y cuando quede reflejado inequívocamente que la autoría del mismo es del IEE. En este caso, rogamos que nos envíen una copia de la referencia al IEE.

Por su parte, el Índice de Libertad Económica 2020 es un informe de la Fundación Heritage divulgado en España en colaboración con el Instituto de Estudios Económicos. La adaptación a España corre a cargo de Diego Sánchez de la Cruz, investigador asociado al Instituto de Estudios Económicos, junto con el Servicio Técnico del IEE.

© 2020 INSTITUTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS

Tel.: 917 820 580

iee@ieemadrid.com

www.ieemadrid.es

Maquetación: D. G. Gallego y Asociados, S. L.

gallego@dg-gallego.com

Documento digital PDF

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	5
-------------------------	---

LIBERTAD ECONÓMICA Y LIBERTAD DE EMPRESA EN ESPAÑA

INSTITUTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS

1. Índice de Libertad Económica. Fundamento y propuesta metodológica.....	10
1.1. <i>La importancia del derecho a la libre empresa desde una perspectiva económica y social</i>	13
1.2. <i>La libertad de empresa en nuestro ordenamiento jurídico</i>	16
2. Presentación de los principales resultados: Índice de Libertad Económica España 2020.....	19

ÍNDICE DE LIBERTAD ECONÓMICA ESPAÑA 2020

FUNDACIÓN HERITAGE

1. Introducción.....	30
2. Más de un cuarto de siglo midiendo la libertad económica.....	30
3. Cómo medir la libertad económica	32
3.1. <i>Imperio de la ley</i>	33
3.2. <i>Tamaño del Estado</i>	34
3.3. <i>Eficiencia regulatoria</i>	34
3.4. <i>Apertura de los mercados</i>	35
4. El Índice de Libertad Económica en la OCDE y la Unión Europea.....	36
5. Libertad económica en España	39
6. Capitalismo y progreso	42
7. Conclusiones.....	47
Bibliografía	48

RESUMEN EJECUTIVO

La **libertad económica**, consustancial al conjunto de derechos o libertades humanas, es **clave** para que los individuos, por un lado, sean capaces de definir cuáles son los mejores medios para poder atender sus necesidades, sean capaces de elegir y poder desplegar sus acciones en coordinación con el resto (p. ejemplo, a través del libre intercambio) y tengan una motivación e intencionalidad clara en su modo de obrar permitiéndoles disfrutar de los productos y resultados de la acción a través de la propiedad y uso privativo de los mismos.

La libertad económica **sitúa al individuo en el centro del proceso productivo**, abordándolo desde tres perspectivas: empresario, trabajador y consumidor. Por su parte, se define el papel del Gobierno por su capacidad de intervenir sobre estos procesos en mayor o menor medida a través de distintas regulaciones, controles e intervención directa sobre la provisión de bienes y servicios graduando la libertad económica en cada uno de sus campos.

El **Índice de Libertad Económica**, en adelante (ILE), elaborado por la prestigiosa **Fundación Heritage**, ha sido editado y adaptado para España en esta nueva edición por el **Instituto de Estudios Económicos (IEE)**. Desde hace veintiséis años la Fundación Heritage, de la mano del *The Wall Street Journal*, publica los resultados de este conocido índice obtenido a partir de información oficial de entidades institucionales y fuentes acreditadas.

El ILE aspira a plantear que las normas económicas, en su conjunto, vengan determinadas por la sociedad según las circunstancias, el contexto y los intereses de cada cual, reservando el papel del Estado como garante del marco regulatorio, jurídico e institucional necesario para el mejor funcionamiento de este sistema económico y limitando, por tanto, las intervenciones arbitrarias de dichas autoridades sobre el orden económico.

Según los resultados del ILE de 2020, el país con la **economía más libre** del globo es **Singapur**, con 8,9 puntos (en una escala de 0 a 10, siendo 10 el valor máximo de libertad económica), seguido de Hong Kong y Nueva Zelanda. Si tomamos como referencia el ILE de 2020, podemos ver que las **diez primeras posiciones del ranking** global son para los siguientes países: Singapur, Hong Kong, Nueva Zelanda, Australia, Suiza, Irlanda, el Reino Unido, Dinamarca, Canadá y Estonia. La nota media asignada por el ILE de los 180 países es de 6,2 puntos. **España aparece en el puesto 58 de la lista, uno menos que el año anterior**. Más allá del top diez encontramos que, dentro de las 30 primeras posiciones de la tabla clasificatoria, figuran algunas economías de la UE-27 y/o de la OCDE. **Entre los 180 países analizados, hay 124 que mejoraron su resultado y 50 que lo empeoraron, mientras que 6 repitieron su nota del año pasado**. Por primera vez desde que se publica el ILE, la primera posición de la tabla no es para



Hong Kong, donde la libertad de inversión se ha reducido, sino que es Singapur quien tiene el honor de ser la economía más libre del globo. En el extremo opuesto aparecen los países con peor resultado, entre los que figuran Cuba, Corea del Norte, Venezuela, Bolivia...

Desde el Instituto de Estudios Económicos se ha analizado **el ILE 2020 para la economía española** y se han evaluado sus resultados de 0 a 10. La nota para España ha sido de 6,7 puntos. Si se consideran aquellos mercados que compiten directamente con nuestra economía, de los 37 países de la OCDE, España ocupa el puesto 30 y el 21 de la UE-27, lo que la incluye en el segmento de economías moderadamente libres.

España es **superada por gran parte de los países desarrollados**, al encontrarse en la **zona media baja de la clasificación**, situándonos a una **distancia considerable de aquellos con un marco favorable para la libertad económica**. Según el ILE, respecto a la media de la UE, la libertad económica debería crecer un mínimo de un 6 %, mientras que debería mejorar, al menos, un 9 % para lograr los niveles del promedio de la OCDE. De igual forma, España tendría que mejorar un 26 % en materia de libertad económica para alcanzar al país con las mejores prácticas dentro de la OCDE (Nueva Zelanda).

El IEE ha analizado el Índice de Libertad Económica también en cuanto a su evolución temporal, el cual ha registrado un incremento del 8,6 % **en los últimos veinticinco años**. Esto equivaldría a un reducido aumento anual del 0,33 %, lo que mostraría el **escaso avance de la economía española para situarse como una economía más libre**. Tras realizar el análisis se pueden observar dos etapas. La primera (1995-2010), donde la apertura de los mercados y el tamaño del Estado se vieron condicionados por la incorporación de España a la UEM. La segunda fase (2010-2020) estuvo marcada por el impacto de la crisis financiera y de deuda que afectó a la economía española y en donde el retroceso de la aportación de los componentes del imperio de la ley y del tamaño del Estado marcaron la evolución del ILE, sin que este haya aún recuperado sus máximos alcanzados en 2011.

El ILE considera **cuatro grandes categorías para valorar** los atributos asociados a la libertad económica; estos son, **el imperio de la ley, el tamaño del Estado, la eficiencia de la regulación y la apertura de los mercados**.

El **imperio de la ley** evalúa los **derechos de propiedad, la efectividad judicial y la ausencia de corrupción**, siendo fundamental que exista confianza en la transparencia de las instituciones, puesto que el socavamiento de estas podría tener consecuencias económicas graves. Según el ILE, la nota sobre los derechos de propiedad es elevada (7,5 puntos), contando con una favorable posición, mientras que los otros dos elementos de la categoría poseen valoraciones reducidas con respecto a las economías más avanzadas y están relacionados con la lentitud de los procesos y resoluciones judiciales, así como con la menor transparencia existente en la fuente de financiación de los partidos políticos.

El pilar que aborda el **tamaño del Estado** entra a valorar la **carga impositiva, el gasto público y la fortaleza presupuestaria o salud fiscal**. Según el informe, es crucial combinar el es-



tudio de los impuestos y del gasto con el análisis de la situación que presentan la deuda y el déficit público. **El peor dato** de este bloque corresponde al **gasto público**, con una valoración global de 4,8 puntos. Estos resultados se alinean con los obtenidos en el informe «Eficiencia del gasto público: medición y propuestas de mejora» del IEE, en el que se observa que es evidente que España tiene un amplio margen por delante para tratar de mejorar la eficiencia de su gasto público. Respecto a la fortaleza presupuestaria, la economía española ocupa el puesto 35 sobre los 37 países de la OCDE y el último puesto de la UE, mientras que la carga impositiva, que se sitúa en el puesto 166 sobre los 180 países a nivel mundial, es el más bajo de todos los subcomponentes del indicador.

El tercer pilar es **la eficiencia de la regulación**, que incluye a la **libertad de empresa**, es decir, la capacidad de abrir y gestionar una operativa empresarial sin interferencias por parte del Estado; acompañado de **flexibilidad laboral o libertad laboral**, esto es, de un marco de relaciones laborales competitivo y acorde con las cambiantes necesidades de la economía; y de **libertad monetaria**, en donde se priorice la estabilidad del valor monetario y el establecimiento de un sistema de precios que responda a las condiciones del mercado. La **libertad de empresa** mostrada en el índice indica una valoración media idéntica al ILE (6,7 puntos), pero cuando se observa su posición con respecto a los países de la OCDE (34/37) y UE (21/27) **destaca su bajo nivel**. Este mismo comportamiento se registra en el subcomponente de flexibilidad laboral, mientras que, por el contrario, la libertad monetaria presenta un registro notable, acorde a la pertenencia a la UEM de la economía española.

El último pilar es la **apertura de los mercados** que recoge tanto el ámbito de la **libertad comercial** como el de **libertad de inversiones** y la **libertad financiera**. Un entorno de fronteras abiertas al comercio favorece la especialización productiva, disemina la innovación a nivel global, **fomenta el aumento de la competitividad entre las empresas nacionales**, crea nuevos mercados para la venta de la producción doméstica y ofrece más opciones y mejores precios a los consumidores. Los tres subcomponentes registran valoraciones elevadas (libertad comercial, 8,6 puntos; libertad de inversiones, 8,5 puntos; y libertad financiera, 7 puntos). Estos **datos** muestran que la nota cosechada por España **se beneficia al alza de las categorías que no dependen directamente de decisiones de políticas nacionales, sino que se subordinan a nuestra pertenencia a la Unión Económica y Monetaria**, ya que nuestros mejores registros se producen en el ámbito de la libertad monetaria, de la libertad comercial y de la libertad de inversiones. Por el contrario, **las peores notas corresponden a las áreas que dependen directamente de nuestras decisiones domésticas en materia de política económica**. El gasto público y la efectividad judicial (libertad de empresa, libertad laboral) guardan una estrecha relación con la cuestión de las Administraciones Públicas.

El informe recoge, con especial atención, la **importancia de la promoción y el ejercicio de la libre empresa**. Según el IEE, el libre ejercicio de la función empresarial **es el principal motor de generación de riqueza de una sociedad**, lo que tiene su reflejo en la creación de empleo y bienestar dentro de la misma. Por este motivo, el derecho a la libertad de empresa **es una de las instituciones básicas sobre las que se asientan las sociedades más avanzadas y prósperas**. Según el documento, la actividad empresarial está inherentemente caracterizada



por la creatividad y ligada a la innovación, en el sentido de que es capaz de crear nuevos fines y medios.

Gracias a **la libre actividad empresarial**, una constelación de empresarios interactúa en su proceso de descubrimiento y creación de oportunidades, generando y alimentando un sistema de señales de precios y beneficios. Estos procesos están sujetos a errores, pero si se producen con libertad económica, los errores serán considerados como parte del crecimiento, y se solventarán de una manera rápida, premiando al que lo hace bien y castigando al ineficiente. **Esto permite que las actividades con mayor productividad se desarrollen con mayor velocidad.** Es por ello por lo que el libre mercado es mucho más social, creando más riqueza, protección y prosperidad para todos. Si, por el contrario, se generan trabas institucionales al libre ejercicio empresarial, se está bloqueando, precisamente, esa capacidad de generar nuevos fines y medios. De este modo, los agentes ven desincentivada esta iniciativa creativa, ya que la perciben como excesivamente compleja y costosa. O peor aún, se generan incentivos inadecuados que terminan dotando a la economía de una estructura productiva ineficiente y menos productiva a largo plazo.

En **nuestro ordenamiento jurídico** la libertad de empresa es un **derecho fundamental, incluido en la Constitución española**, que reconoce la «libertad de empresa en el marco de una economía de mercado», el cual tendrá plena eficacia cuando este se ejerza dentro de un marco institucional basado en la libertad económica. La protección de la propiedad privada, como ya se planteó en uno de los trabajos del IEE sobre el «Índice de Derecho de Propiedad», y la garantía de la seguridad jurídica son pilares fundamentales; pero también la calidad del marco regulatorio, la suficiente flexibilidad en los mercados de factores y productos y la apertura comercial, entre otros, favorecen el verdadero libre ejercicio de la libertad de empresa.

El informe compara la **posición y la evolución de la libertad de empresa en España** con respecto al resto de las economías avanzadas, encontrándose en una **posición desfavorable** en este ámbito, ampliándose las distancias que se habían registrado en el ILE. En particular, con respecto a la media de la OCDE, la libertad de empresa se sitúa algo más de 13 puntos porcentuales por debajo de dicho registro, casi 7,5 puntos porcentuales con respecto a la media de la UE.

Junto a la peor posición de la libertad de empresa en España en el listado de las economías más avanzadas, nuestra economía ha protagonizado **una de las peores evoluciones, en cuanto a la convergencia hacia mejores registros con respecto al promedio de países de la OCDE durante la última década se refiere.** En los últimos diez años la economía española ha sido uno de los países que más ha retrocedido en el ámbito de la libertad de empresa con respecto al promedio de estos países, a diferencia de otras economías como la italiana, la griega o la portuguesa.

Por último, se ha de destacar que los resultados cosechados **por el Índice de Libertad Económica** guardan una **estrecha relación** con los indicadores referidos a las cuestiones esenciales del progreso social, tales como la **Renta per cápita, el Índice de Democracia, el Índice de Desempeño Medioambiental, la tasa media de la pobreza, el Índice de Desarrollo Humano**



no, el **Índice Global de Innovación y la tasa de crecimiento económico medio anual**, estableciéndose un vínculo próximo entre la libertad económica, la libre empresa y el desarrollo económico. Por lo tanto, y a tenor de los anteriores registros, resulta evidente que el modelo de libre mercado como mecanismo de ordenamiento económico, si bien dista de ser perfecto, es el que arroja mejores resultados en materia de progreso y bienestar social.

En conclusión, **el ILE señala que España ocupa una posición baja respecto al *ranking* global, con un resultado aún peor que en el curso anterior**. Nuestra mala evolución en el ILE está muy vinculada con el deterioro de la libertad de empresa, así como con nuestro elevado **gasto público**. Por todo ello, el ILE pone de manifiesto la **importancia de favorecer y desarrollar reformas estructurales orientadas a facilitar y flexibilizar la operativa de los mercados** y, dada la reciente evolución del índice en la economía española, es esencial que **el impulso de estas reformas se centre en aquellos aspectos donde la calificación obtenida es relativamente baja en comparación con nuestros principales competidores**.

Palabras clave: Índice de Libertad Económica, libertad de empresa, libre mercado, propiedad privada, imperio de la ley, tamaño del Estado, economía de mercado, derecho de propiedad, seguridad jurídica, buen gobierno, carga impositiva, gasto público, flexibilidad laboral, apertura de los mercados, reformas estructurales.



LIBERTAD ECONÓMICA Y LIBERTAD DE EMPRESA EN ESPAÑA

INSTITUTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS

1. Índice de Libertad Económica. Fundamento y propuesta metodológica

La **medida de la libertad económica** puede ser aproximada por el **Índice de Libertad Económica (ILE) elaborado y publicado por la Fundación Heritage**. Esta prestigiosa e influyente fundación privada fue fundada en 1973 como una institución de investigación y educativa independiente, que está conformada por un grupo de expertos cuya misión es formular y promover políticas públicas basadas en los principios de la libertad individual, la libre empresa, reducido tamaño del Gobierno, así como otros valores tradicionales y de orientación conservadora de los Estados Unidos. Desde hace veintiséis años la **Fundación Heritage**, de la mano de *The Wall Street Journal*, publica las ediciones de este conocido índice y, **coincidiendo con el XLI aniversario del Instituto de Estudios Económicos**, se presentan en exclusiva los **datos para España** en la presente publicación.

El objetivo principal de esta medición y la utilidad de este indicador radica en su fácil comprensión y alto grado de comparación entre los países, a partir de los componentes objetivos que lo determinan y que pueden ser actualizados con cierta regularidad. Los datos a partir de los que se construye el ILE provienen de información oficial dotada por entidades institucionales y también por fuentes acreditadas, como las principales consultoras del mundo, además de informes de la unidad de inteligencia y análisis de la revista *The Economist*. Este **índice sintético** comprime la información de un conjunto de **variables relacionadas con el desempeño del principio de libertad económica** y se gradúa en una **escala de 0 a 100**, siendo este la máxima representación de la libertad económica. De igual forma, se presentan distintos resultados en los que se pone de manifiesto el vínculo existente entre la libertad económica y algunas otras variables referidas al nivel de desarrollo económico y social de los países.

La **libertad económica sitúa al individuo** en el centro del proceso productivo, abordándolo **desde tres perspectivas**. Desde su faceta de **empresarios** que promueven la eficiencia y la innovación; desde la perspectiva de los **trabajadores**, como capital humano que contribuye al mejor funcionamiento de estas organizaciones; y, también, desde el punto de vista de los **consumidores** que seleccionan la mejor forma de satisfacer sus necesidades. Por su parte, **el papel del Gobierno se define por su capacidad de intervenir sobre estos procesos** en mayor o menor medida a través de distintas regulaciones, controles e intervención directa sobre la provisión de bienes y servicios graduando la libertad económica en cada uno de sus campos.



La **libertad económica, consustancial al conjunto de derechos o libertades humanas**, es clave para que los individuos, por un lado, sean capaces de definir cuáles son los mejores medios para poder atender sus necesidades, sean capaces de elegir y poder desplegar sus acciones en coordinación con el resto (p. ejemplo, a través del libre intercambio) y tengan una motivación e intencionalidad clara en su modo de obrar permitiéndoles disfrutar de los productos y resultados de la acción a través de la propiedad y uso privativo de los mismos.

Los objetivos económicos individuales y sociales están íntimamente interrelacionados, puesto que el cumplimiento de una serie de premisas fundamentales con respecto a los primeros, que hacen referencia, entre otros, a derechos fundamentales como la libertad individual, la libertad económica o la propiedad privada, permiten que puedan planear y realizar sus acciones conforme a sus conocimientos, preferencias y valores, pero, a su vez, exige la consecución de una serie de condiciones también entre los segundos y viceversa. Por ejemplo, impidiendo que unos determinados grupos o colectivos de presión puedan imponer sus intereses con respecto a otros distorsionando los mecanismos de transmisión de la información que permiten una mejor coordinación e interrelación de los planes de acción individuales.¹

Este concepto de libertad se configura como un marco general que aspira a que las relaciones económicas se desarrollen con las menores interferencias posibles sobre el proceso económico. Por lo tanto, lo que importa es que el paradigma institucional sea, en la medida de lo posible, favorable al avance de un mercado de libre competencia, con independencia de que cada país pueda tomar medidas menos coherentes con tal planteamiento, como pueden ser un mayor gasto público o una mayor recaudación fiscal. Para la medición de la libertad económica desde un punto de vista objetivo, se considera que los individuos conocen sus deseos y necesidades mejor que nadie, pero estos se ven limitados por una serie de derechos y obligaciones hacia los demás. Por lo tanto, el ideal al que aspira reflejar el ILE plantea que **las normas económicas, en su conjunto, vengán determinadas por la sociedad según las circunstancias, el contexto y los intereses de cada cual, reservando el papel del Estado como garante del marco regulatorio, jurídico e institucional necesario para el mejor funcionamiento de este sistema económico y limitando, por tanto, las intervenciones arbitrarias de dichas autoridades sobre el orden económico.**

El ILE considera **cuatro grandes categorías** para valorar los atributos asociados a la libertad económica. El **imperio de la ley** como garante de los derechos de propiedad, de la eficacia del sistema judicial, de la seguridad jurídica y de la lucha contra la economía sumergida. En segundo lugar, se analiza el **tamaño del Estado** en cuanto a la carga impositiva, la distorsión del gasto público sobre la iniciativa privada y la estabilidad de la situación presupuestaria y financiera del Estado. También se mide la **eficiencia de la regulación** como habilitadora de la función empresarial, de la flexibilidad laboral y de la estabilidad monetaria. Por último, se considera el **funcionamiento de los mercados** a partir de su **grado de apertura**, esto es, el libre

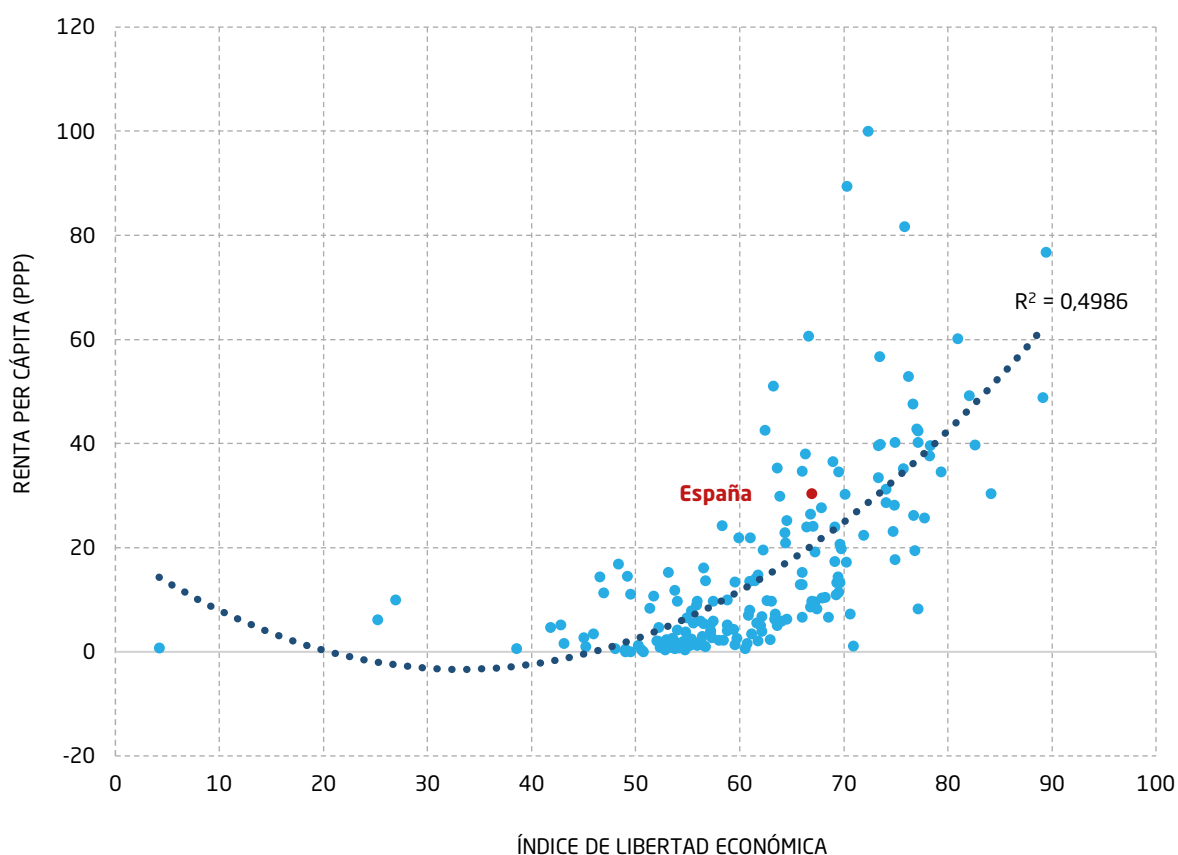
¹ Un ejemplo ilustrativo sobre esta cuestión se puede analizar en el esfuerzo decidido que se llevó a cabo en la Alemania Occidental, tras la Segunda Guerra Mundial, para la estabilización monetaria, como garante de la consecución del llamado «milagro alemán». Véase ERHARD, L. (2010), *Bienestar para todos*. Madrid. Unión Editorial.



intercambio de bienes y servicios y la libre circulación de capitales transfronteriza, así como la libertad financiera como expresión de una disponibilidad de un grado adecuado de intermediación financiera. El ILE considera que cada componente es igualmente importante para lograr los beneficios positivos de la libertad económica debido a la interrelación que existe entre cada uno de ellos. Por ejemplo, la limitación del derecho sobre la propiedad privada tiene una implicación directa sobre la libre empresa, la libertad laboral o el libre comercio. Por tanto, cada uno de estos doce factores se pondera por igual en la determinación de las puntuaciones de los países.

Dentro del ILE, adquiere especial relevancia el componente que hace referencia al **libre ejercicio de la actividad empresarial**, no por su mayor peso dentro del mismo, sino, como se ha indicado con anterioridad, por la interrelación con el resto de los registros del ILE. Esta interrelación está directamente relacionada con la naturaleza o el fundamento de la función empresarial dentro de cualquier sistema económico. Esto es, aquella acción humana proyectiva que, en términos sinópticos, es capaz de integrar y coordinar los medios de producción necesarios para satisfacer las necesidades de los individuos.

GRÁFICO 1

RENTA PER CÁPITA E ÍNDICE DE LIBERTAD ECONÓMICA*

Fuente: Fundación Heritage y elaboración propia.

*Datos para 180 países; Renta per Cápita (PPP) datos estandarizados a partir de escalamiento lineal.

Los resultados cosechados por el ILE guardan una **estrecha correlación con los indicadores referidos a las cuestiones esenciales del progreso social**, tales como la Renta per cápita (véase Gráfico 1), el Índice de Democracia, el Índice de Desempeño Medioambiental, la tasa media de la pobreza, el Índice de Desarrollo Humano, el Índice Global de Innovación y la tasa de crecimiento económico medio anual, estableciéndose un vínculo próximo entre la liberalización y el desarrollo económico. **Por lo tanto, y a tenor de los anteriores registros, resulta evidente que el modelo de libre mercado como mecanismo de ordenamiento económico, si bien dista de ser perfecto, es el que arroja mejores resultados en materia de progreso y bienestar social.**

1.1. *La importancia del derecho a la libre empresa desde una perspectiva económica y social*

El libre ejercicio de la función empresarial es el principal motor de generación de riqueza de una sociedad, lo que tiene su reflejo en la creación de empleo y bienestar dentro de la misma. Por este motivo el derecho a la libertad de empresa es una de las instituciones básicas sobre las que se asientan las sociedades más avanzadas y prósperas. A pesar de ello, en no pocas ocasiones, la iniciativa empresarial se ve más o menos constreñida, de manera arbitraria o desproporcionada, desde un punto de vista regulatorio; al tiempo que sus efectos beneficiosos para la sociedad no son del todo bien conocidos o interpretados por esta, hasta el punto de que, en algunos casos, una narrativa miope y sesgada de lo que significa la actividad empresarial le ha granjeado a la misma una fama ciertamente mejorable entre algunos sectores de la opinión pública. Seguramente, la referencia en que mejor ha quedado plasmada esta situación es la famosa cita que se le atribuye a Winston Churchill, quizás apócrifa: «muchos miran al empresario como el lobo que hay que abatir, otros lo miran como la vaca que hay que ordeñar y muy pocos lo miran como el caballo que tira del carro».

Es posible que esta **concepción errónea de la función empresarial** hunda sus raíces en el **enfoque dominante en la teoría económica, que analiza la economía desde una perspectiva estática de equilibrio.** Bajo esta interpretación, toda la información, incluyendo fines y medios disponibles para alcanzarlos, está dada de antemano, y los objetivos que persiguen los individuos se reducirían a una programación óptima, más o menos compleja, de las distintas combinaciones disponibles. De este modo, no se deja espacio para el estudio del proceso por el cual todas estas circunstancias se han determinado y, por ende, tampoco para la función que cumple la actividad empresarial.²

Esta visión automática solo tendría sentido si suponemos que todas las oportunidades de ganancia son descubiertas y explotadas de manera instantánea, algo ciertamente imposible.³ Así pues, una vez se revelan las inconsistencias del enfoque estático, puede empezar a entenderse la importancia del papel de la función empresarial en el progreso económico, dentro de

² KIRZNER, Israel M. (1973), *Competition and Entrepreneurship*, Chicago: University of Chicago Press.

³ IRIGOIN, A. (1988), «Desarrollo Económico y Función empresarial». *Revista Libertas*, vol. 9, octubre 1988. Instituto Universitario ESEADE.



un enfoque más realista, que aborde las relaciones económicas y sociales como un sistema dinámico basado en infinidad de pequeñas acciones que llevan a cabo los individuos.⁴

En primer lugar, **la actividad empresarial está inherentemente caracterizada por la creatividad. El ser humano tiene una capacidad creativa innata**, merced a la cual puede explorar, estudiar, descubrir, desarrollar o crear nuevas oportunidades de generación de riqueza y orientarse hacia la consecución de estas.⁵ Es decir, las posibilidades de consumo o producción no están dadas, sino que la naturaleza de los individuos les confiere las capacidades y actitudes para ir descubriendo o desarrollando aquellas conforme son consideradas como las más adecuadas para la consecución de unos fines u objetivos que, igualmente, se van modificando según va sucediéndose el despliegue de la acción. La actividad empresarial se encuentra ligada, por tanto, no solo a la creatividad, sino también a la innovación, en el sentido de que es capaz de crear nuevos fines y medios.

La propia iniciativa empresarial mencionada y, en general, la toma de decisiones por parte de los agentes supone la generación de nueva información que ha de ser incorporada para la consecución de nuevos fines y medios. Además, estos fines son subjetivos y conocidos o valorados correctamente solo por cada individuo. En este contexto, la información y el conocimiento que el individuo necesita para llevar a cabo sus acciones, es decir, para la utilización de los medios para perseguir sus fines, no se encuentran en la práctica de forma integrada o concentrada, sino más bien dispersa, incompleta e incluso contradictoria.⁶

Gracias a la libre actividad empresarial, una constelación de empresarios interactúa en su proceso de descubrimiento y creación de oportunidades, generando y alimentando un sistema de señales de precios y beneficios, que permite el adecuado uso y la coordinación de toda esa información, aprendizaje y preferencias dispersas o contradictorias. Al manifestar los agentes libremente sus preferencias, provocan cambios en los precios relativos y en los beneficios de los distintos sectores que indican una señal de oportunidad, y permiten una actividad coordinada a pesar de que la información se encuentre atomizada. Así pues, otro aspecto fundamental de la actividad empresarial es su capacidad de **coordinación en dos sentidos: intratemporal, en un momento concreto del tiempo, e intertemporal, de la actividad presente con respecto a la futura y viceversa.**

⁴ En HUERTA DE SOTO, J. (1992), *Socialismo, Cálculo Económico y Función Empresarial*. Unión Editorial; el profesor Jesús Huerta de Soto propone la siguiente definición del concepto de sociedad: «un proceso (es decir, una estructura dinámica) de tipo espontáneo, es decir, no diseñado conscientemente por nadie; muy complejo, pues está constituido por miles de millones de personas con una infinita variedad de objetivos, gustos, valoraciones y conocimientos prácticos; de interacciones humanas (que básicamente son relaciones de intercambio que en muchas ocasiones se plasman en precios monetarios y siempre se efectúan según unas normas, hábitos o pautas de conducta); movidas, todas ellas, por la fuerza de la función empresarial; que constantemente crea, descubre y transmite información, ajustando y coordinando de forma competitiva los planes contradictorios de los individuos; y haciendo posible la vida en común de todos ellos con un número y una complejidad y riqueza de matices y elementos cada vez mayores».

⁵ HUERTA DE SOTO, J. (2004), «La Teoría de la Eficiencia Dinámica», *Procesos de Mercado: Revista Europea de Economía Política*, vol. I, n.º 1, Primavera 2004, pp. 11-71.

⁶ HAYEK, F. A. von (1945), «The use of knowledge in society». *The American Economic Review*, vol. 35, n.º 4, sept. 1945.



Por supuesto, estos procesos empresariales están sujetos a errores. Es precisamente parte del camino de descubrimiento y aprendizaje, que permite una mejora de su funcionamiento y coordinación. Esta capacidad de aprendizaje y de interacción son determinantes, puesto que o bien les permite ir reduciendo en el transcurso de la acción la diferencia existente entre lo que se planteaban alcanzar o conseguir y el resultado de sus acciones, o bien les habilita la apertura de nuevas posibilidades de acción que amplían el conjunto de bienes o de medios de producción, así como el de objetivos posibles de realizar.

A diferencia de lo que sucede en sistemas que no garantizan la libertad empresarial, en un modelo basado en la libertad económica, los errores son parte del crecimiento, ya que se solventan de una manera rápida, premiando al que lo hace bien y castigando al ineficiente, lo que permite que las actividades con mayor productividad se desarrollen con mayor velocidad. **Se comprueba, por tanto, que, como modelo, el libre mercado es mucho más social, crea más riqueza, protección y prosperidad para todos de lo que lo hacen las soluciones de planificación centralizada.**⁷

A nadie se le escapa que este proceso empresarial dinámico, basado en la creatividad y en la innovación, y con capacidad coordinadora, tiene como resultado la aparición de fines y medios que ni siquiera habían sido concebidos como posibles con anterioridad, lo que supone una mejora en las condiciones de vida de la sociedad, que ve cubiertas sus necesidades de bienes y servicios de manera más eficiente e, incluso, se satisfacen necesidades de bienes y servicios que estaban previamente sin cubrir.

Cuando, por el contrario, se generan trabas institucionales al libre ejercicio empresarial, se está bloqueando precisamente esa capacidad de generar nuevos fines y medios. De este modo, los agentes ven desincentivada esa iniciativa creativa, ya que la perciben como excesivamente compleja y costosa. O peor aún, **se generan incentivos inadecuados que terminan dotando a la economía de una estructura productiva ineficiente y menos productiva a largo plazo.** Se configura un sistema en el que se acumulan decisiones erróneas, ya que los agentes no pueden realizar adecuadamente el cálculo de la relación coste-beneficio de los proyectos y decisiones a tomar, lo que contribuye a retroalimentar una distorsión de los mecanismos coordinadores previamente comentados.

De todo lo anterior ya puede deducirse que el derecho a la libertad de empresa es un derecho consustancial al conjunto de derechos o libertades humanas. En un informe de esta misma línea editorial: «La propiedad privada en España. Índice de Derecho de Propiedad 2019», ya fue analizada la reciprocidad entre el derecho a la libertad y el derecho de propiedad, y la interacción de ambos con la libertad de empresa no es muy distinta. **Un individuo tiene libertad efectiva si es capaz de perseguir sus proyectos vitales sin intromisión de terceros, y sin que su actividad suponga, a su vez, una intromisión para los proyectos vitales del resto de los individuos.** Parte de esa realización y desarrollo vital descansan, ya sea de forma directa o indirecta, en la libertad del individuo para ejercer la actividad empresarial. Aunque los proyec-

⁷ LACALLE, D. (2013), *Viaje a la libertad económica*. Deusto, Grupo Planeta.



tos vitales no tienen por qué incluir directamente el ejercicio de la función empresarial, sí requerirán, al menos, de la participación y asociación voluntaria al mismo, ya sea en calidad de socio, trabajador, o consumidor, etc.

En este mismo sentido, **resulta difícil concebir el derecho a la libertad empresarial sin el derecho a la propiedad privada**. Si los derechos de propiedad no están bien definidos y protegidos, el individuo no puede ejercer libremente la actividad empresarial. No tiene incentivos para hacerlo si no puede asegurar que podrá disfrutar de los frutos de sus proyectos, como tampoco tienen incentivos el resto de los individuos a asociarse o participar en tal proyecto empresarial por idénticos motivos. Por lo tanto, en un contexto en el que se vulnera el derecho de propiedad, se producen los mismos problemas de distorsión y descoordinación que se han expuesto para la conculcación del derecho a la libre empresa, haciendo imposible el ejercicio de esta última.

1.2. La libertad de empresa en nuestro ordenamiento jurídico

La libertad de empresa, como derecho fundamental, se incluye en el artículo 38 de la Constitución española que reconoce la «libertad de empresa en el marco de una economía de mercado». Al ser un derecho fundamental, cuenta con la protección del artículo 53.1 del mismo texto legal, es decir, vincula a todos los poderes públicos y solo podrá regularse su contenido mediante ley que, además, habrá de respetar su contenido esencial, de modo que su infracción puede justificar la inconstitucionalidad de una ley.

En el ámbito europeo, **la libertad económica se encuentra reconocida en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea**. Las cuatro libertades fundamentales sobre las que se constituye el mercado único de la UE son la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales, reservando, así, importantes espacios de libertad económica en favor de los ciudadanos, garantizando la realización del mercado único en el que rige la libre competencia.

El contenido de este derecho comprende la libertad de iniciativa económica y la libertad de acceso al mercado que entronca con las libertades de establecimiento y de prestación de servicios, además de la libertad de decisión, organización, gestión empresarial, competencia y cese de la actividad económica. Este derecho admite limitaciones en los mismos términos que hemos mencionado para las libertades fundamentales. Por ello, toda regulación susceptible de incidir en el ámbito de estas libertades deberá tener presente este derecho, así como su alcance.

El Tribunal de Justicia de la UE es el organismo encargado de garantizar estas libertades, debiendo así ejercer un control de las medidas que puedan ser susceptibles de restricción de alguna de las mencionadas libertades y, por lo tanto, menoscabar los espacios de libertad económica. **Las restricciones establecidas por el legislador nacional** que se consideren restrictivas por dicho tribunal serán declaradas **contrarias al ordenamiento jurídico comunitario**. El análisis de las medidas restrictivas, por parte de este tribunal, se lleva a término siempre desde el respeto del principio de proporcionalidad, de la reserva de ley y el respeto del conteni-



do esencial del derecho. Esto indica que, aunque sí que se podrían introducir **limitaciones** a este tipo de libertades fundamentales, por parte de los Estados miembros, **cuando sean necesarias y respondan efectivamente a objetivos de interés general reconocidos por la UE**, o a la necesidad de protección de otros derechos y libertades fundamentales, serán las autoridades nacionales competentes las responsables de argumentar jurídicamente la aprobación de estas medidas de limitación sujetas a los criterios mencionados.

Sin embargo, la actividad económica privada no es enteramente libre, ya que dicho derecho fundamental se ve atemperado por lo establecido en el artículo 128.2 de la Constitución que, entre otras formas de intervención pública en la actividad económica, permite la intervención de empresas siempre que lo exija el interés general.

Además, la actividad empresarial está sujeta a limitaciones derivadas de las regulaciones en materia medioambiental, sanitaria, técnica, etc., que suponen una forma de intervención de la Administración en la actividad económica. Según nuestro Tribunal Constitucional en su sentencia 83/1984, el ejercicio de la libertad de empresa está sujeto a normas de muy diversa índole, lo que dificulta la delimitación de su contenido esencial frente a otros derechos fundamentales.

En todo caso, la clave de dicha limitación reside en el principio de proporcionalidad. Cada medida que restrinja la libertad de empresa deberá ser examinada bajo dicho principio de proporción entre fines perseguidos y medios empleados, como también recuerda el Tribunal Constitucional en varias sentencias como la 66/1991 o la 225/1993 en la que prohíbe aquellas limitaciones irracionales, desproporcionadas o arbitrarias que puedan impedir o menoscabar gravemente el ejercicio de dicha actividad.

De esta forma, y siguiendo la doctrina de la Unión Europea de *better regulation* y reducción de cargas administrativas, en España se ha comenzado a promover la idea de que los objetivos públicos se deben alcanzar de la manera más eficiente y sin imponer cargas desproporcionadas a las empresas y a los ciudadanos, cuyo punto de origen es la Ley 15/2007, de Defensa de la Competencia, que reconocía la posibilidad de la Comisión Nacional de la Competencia para impugnar actos administrativos y normas de rango inferior a la ley que restrinjan o vulneren la competencia y, posteriormente, por la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado.

Así, esta última Ley afirma, en su exposición de motivos, que «esta Ley aprovecha para seguir impulsando un marco regulatorio eficiente para las actividades económicas que simplifique la legislación existente, elimine regulaciones innecesarias, establezca procedimientos más ágiles y minimice las cargas administrativas». Asimismo establece que los poderes públicos deben «garantizar y proteger su ejercicio y la defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía general», a la vez que consagra el principio de proporcionalidad y mínima intervención cuando regula que «cualquier límite o requisito establecido (...), deberá ser proporcionado a la razón imperiosa de interés general invocada, y habrá de ser tal que no exista otro medio menos restrictivo o distorsionador para la actividad económica».



El derecho a la libertad de empresa se ve complementado necesariamente por el principio de seguridad jurídica que en España también está reconocido por la Constitución en el artículo 9.3, principio que supone la certeza del contenido de las normas y que estas sean aplicadas de acuerdo con su contenido, lo que resulta esencial para el funcionamiento de la economía de mercado, pues sin certeza jurídica no podría haber transacciones y, si no hay transacciones, no puede funcionar la economía.

Pero, además, la seguridad jurídica **requiere estabilidad, y resulta incompatible con normas retroactivas, poco claras o normas que cambian rápidamente.** La regulación económica condiciona las oportunidades de negocio para los inversores creando unas determinadas «reglas de juego», por lo que es razonable que quienes invierten bajo estas reglas tengan unas ciertas garantías de que estas reglas se van a respetar. Por ello, los países con mayores tasas de seguridad jurídica son aquellos con más prosperidad y crecimiento económico. **Por tanto, el derecho a la libertad de empresa y su complemento, la seguridad jurídica, resulta incompatible con actuaciones públicas que excedan lo permitido, pero también con actuaciones que, estando formalmente dentro de lo permitido, respondan a fines distintos.**

En suma, **la libertad de empresa es una piedra angular para cualquier sociedad que busca generar riqueza, prosperidad y bienestar para sus ciudadanos.** El ejercicio empresarial no es sino la representación de la capacidad innata creativa e innovadora del ser humano para resolver problemas y descubrir oportunidades para satisfacer necesidades de la manera más eficiente posible. Cuando se ejerce en libertad, por su propia naturaleza, tiende a articularse de manera coordinada a pesar de que la información necesaria se encuentra dispersa y se genera continuamente mientras se lleva a cabo precisamente esa actividad empresarial; mientras que la intervención sobre esta bloquea su ejercicio y genera distorsiones que redundan en una menor eficiencia y productividad a largo plazo.

Por todo ello, la libertad de empresa no puede entenderse de manera aislada, sino que precisa e interactúa con un conjunto de instituciones y mecanismos que pueden, bien contribuir a su adecuado ejercicio y desarrollo, bien a distorsionar su funcionamiento y cercenar su eficiencia, en función de si se articulan de manera adecuada o errónea. En este sentido, **el derecho a la libre empresa tendrá plena eficacia cuando este se ejerza dentro de un marco institucional basado en la libertad económica. La protección de la propiedad privada y la garantía de la seguridad jurídica son, sin duda, pilares fundamentales; pero también la calidad del marco regulatorio, la suficiente flexibilidad en los mercados de factores y productos, la apertura comercial, y un largo etc.** Todos estos elementos favorecen el verdadero libre ejercicio de la libertad de empresa, y, por ende, el desarrollo pleno de una economía, al elevar el nivel de vida y el bienestar de los ciudadanos.

Así se reconoce en la metodología que publica la Fundación Heritage, destacando el libre ejercicio de esta función con la menor interferencia desde el ámbito del Estado. Interferencia que se materializa en el ámbito de la regulación y su capacidad para imponer barreras de entrada y salida, restringir la competencia, fijar los precios o aumentar los costes de producción, entre otros. De igual forma, se considera la disponibilidad en cada uno de los países de polí-



ticas de fomento del emprendimiento, número de pasos y coste para el inicio de la actividad empresarial.

Por último, este subíndice de libertad de empresa está condicionado por la uniformidad y transparencia de esta regulación, factores que inciden sobre el ámbito de la seguridad jurídica de la misma en cada uno de los distintos países y su efecto sobre el libre ejercicio de la actividad empresarial.

2. Presentación de los principales resultados: Índice de Libertad Económica España 2020

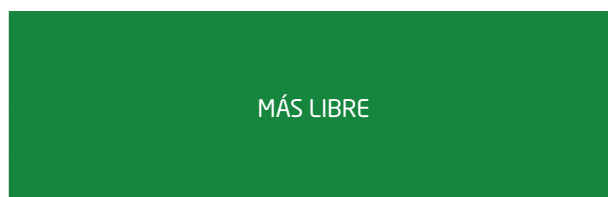
CUADRO 1

EL ÍNDICE DE LIBERTAD ECONÓMICA 2020 Y SUS COMPONENTES



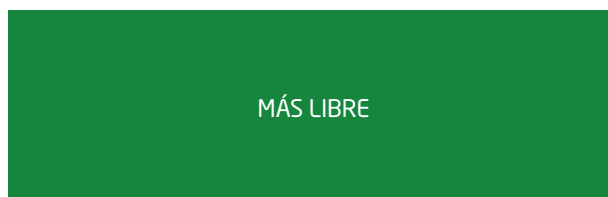
DERECHOS DE PROPIEDAD

NOTA:	7,5
RANKING MUNDIAL:	(36/180)
RANKING OCDE:	(28/37)
RANKING UE:	(18/27)



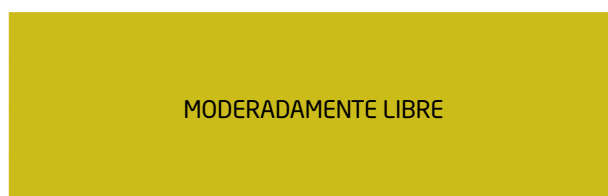
LIBERTAD FINANCIERA

NOTA:	7,0
RANKING MUNDIAL:	(23/180)
RANKING OCDE:	(18/37)
RANKING UE:	(10/27)



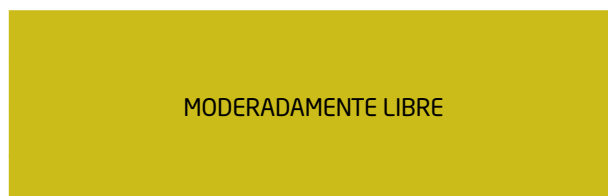
LIBERTAD DE EMPRESA

NOTA:	6,7
RANKING MUNDIAL:	(81/180)
RANKING OCDE:	(34/37)
RANKING UE:	(21/27)



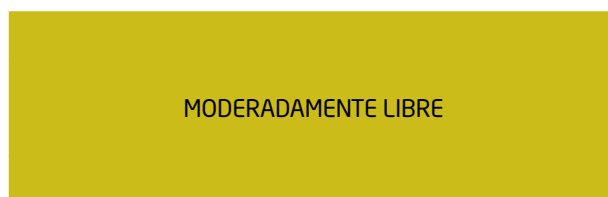
FORTALEZA PRESUPUESTARIA

NOTA:	6,3
RANKING MUNDIAL:	(129/180)
RANKING OCDE:	(35/37)
RANKING UE:	(27/27)



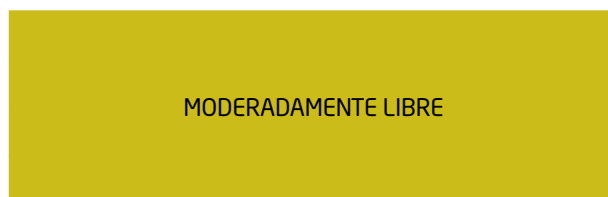
CARGA IMPOSITIVA

NOTA:	6,2
RANKING MUNDIAL:	(166/180)
RANKING OCDE:	(24/37)
RANKING UE:	(16/27)



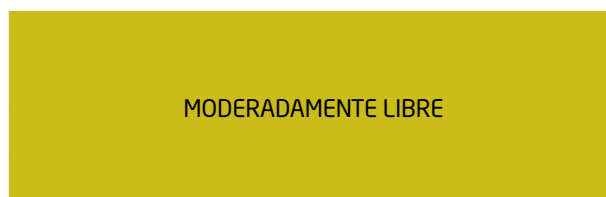
LIBERTAD LABORAL

NOTA:	5,8
RANKING MUNDIAL:	(106/180)
RANKING OCDE:	(24/37)
RANKING UE:	(16/27)

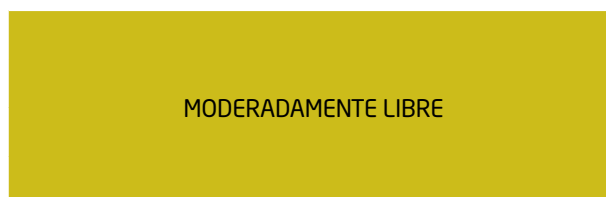


NIVEL DE CORRUPCIÓN

NOTA:	5,5
RANKING MUNDIAL:	(42/180)
RANKING OCDE:	(30/39)
RANKING UE:	(20/27)

**EFFECTIVIDAD JUDICIAL**

NOTA:	5,2
RANKING MUNDIAL:	(58/180)
RANKING OCDE:	(27/37)
RANKING UE:	(15/27)

**GASTO PÚBLICO**

NOTA:	4,8
RANKING MUNDIAL:	(153/180)
RANKING OCDE:	(21/37)
RANKING UE:	(12/27)



Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos (IEE) a partir de los datos de la Fundación Heritage.

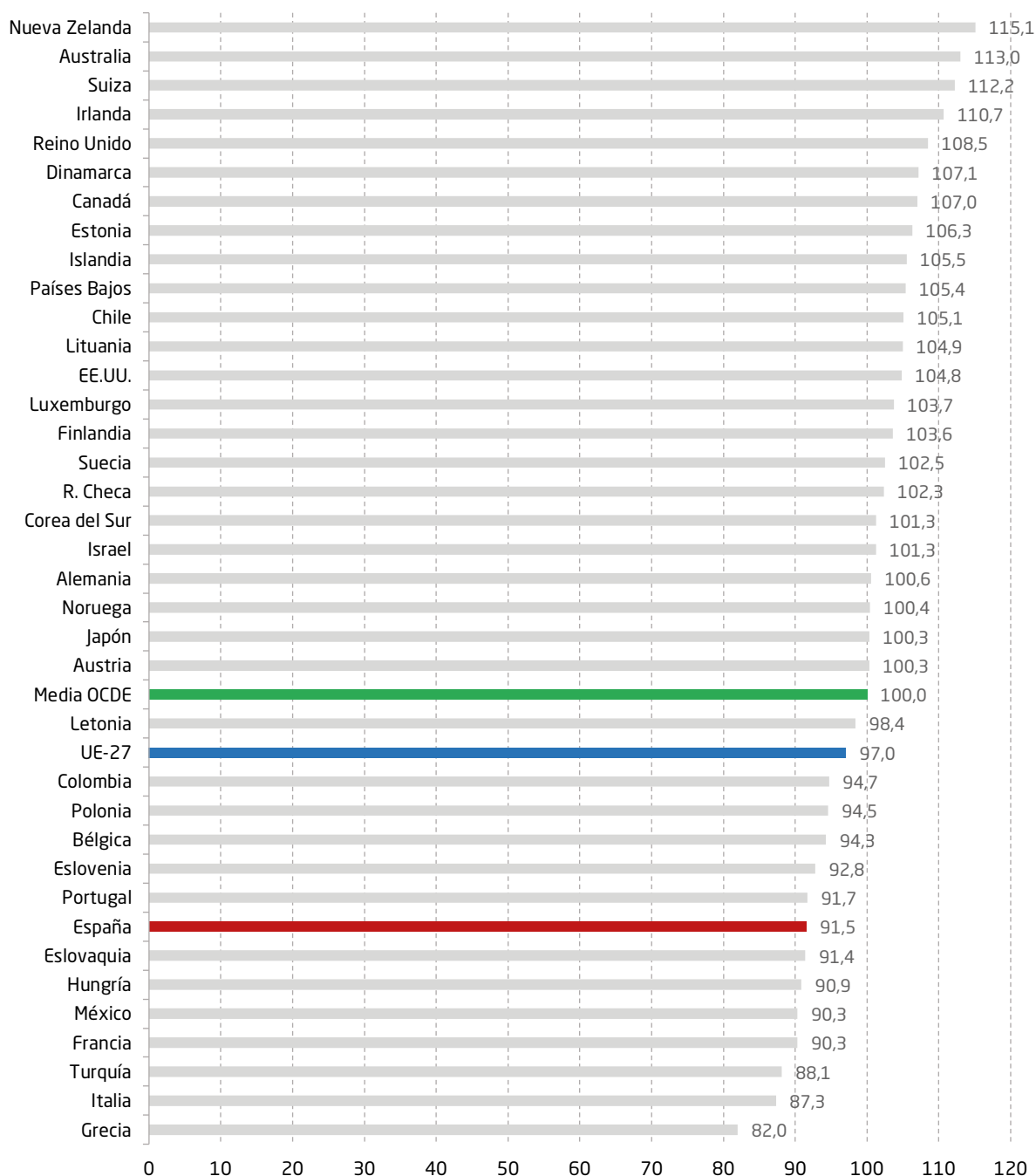
España, con un total de 6,7 puntos, ocupa el puesto 58 dentro del ranking global, descendiendo un puesto con respecto al ranking de 2019 y lejos del registro de los 7,0 puntos que nos situaba en el puesto 31 del ranking en 2011. Si se consideran aquellos mercados que compiten directamente con nuestra economía, de los 37 países OCDE, España ocupa el puesto 30 y el 21 de los 27 países de la UE, lo que la incluye en el **segmento de economías moderadamente libres** y queda un tanto alejada de la media de 7,0 puntos, que sería el umbral del índice que marca una economía más libre (véase Cuadro 1).

Del análisis realizado, se concluye, según el ILE, que **España no obtiene una posición favorable en este ámbito en un contexto internacional, situándose por debajo tanto de la media de la UE como de la OCDE** (véase Gráfico 2).



GRÁFICO 2

ÍNDICE DE LIBERTAD ECONÓMICA 2020 (OCDE=100)



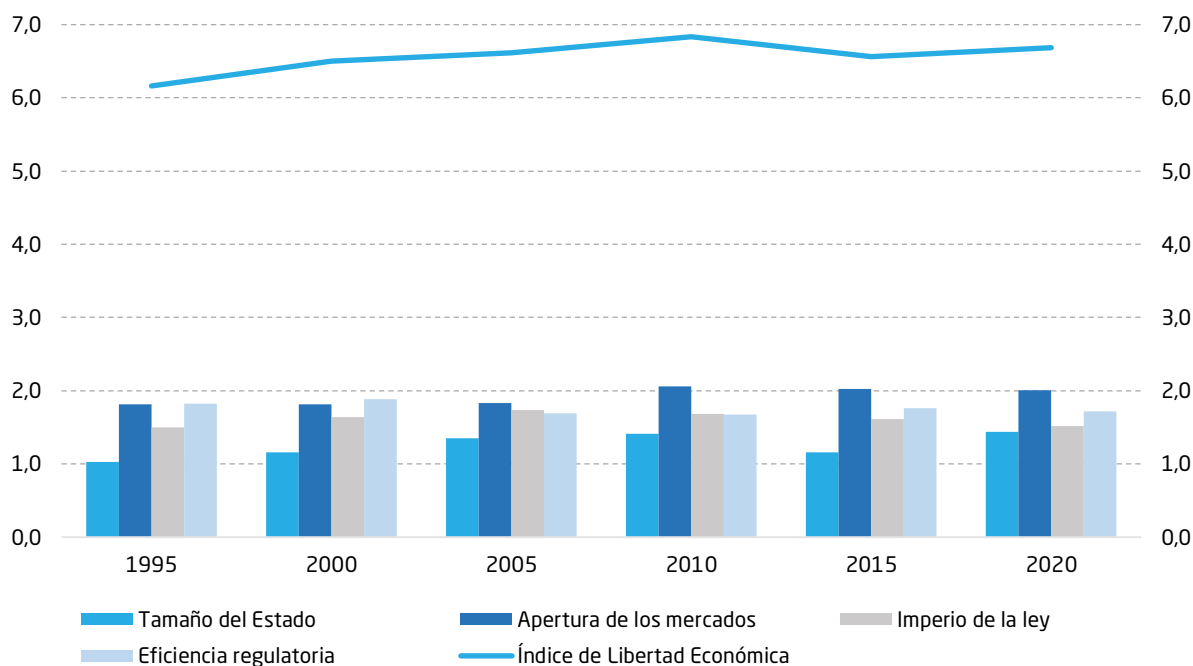
Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos (IEE) a partir de los datos de la Fundación Heritage.

Nuestro país es superado por gran parte de los países desarrollados, al quedar ubicado en la zona media baja de la clasificación, lo que lo sitúa a una distancia considerable de aquellos con un marco más favorable para la libertad económica. En concreto, según el ILE, respecto a la media de la UE, la libertad económica debería crecer un mínimo de un 6 %, mientras que

debería mejorar, al menos, un 9 % para lograr los niveles del promedio de la OCDE. De igual forma, España tendría que mejorar un 26 % en materia de libertad económica para alcanzar al país con las mejores prácticas dentro de la OCDE (Nueva Zelanda).

En cuanto a su evolución temporal, el ILE ha registrado un incremento del 8,6 % en los **últimos veinticinco años**, esto equivaldría a un reducido aumento anual del 0,33 %, lo que mostraría el **escaso avance de la economía española para situarse como una economía más libre**. Los principales componentes que sustentan el ILE en España, durante este periodo, se sitúan en la apertura de los mercados (20 p.p.) y la eficiencia regulatoria (17 p.p.), mientras que, tanto el imperio de la ley (15 p.p.) como el tamaño del Estado (14 p.p.), determinan, en menor medida, la posición de este indicador.

GRÁFICO 3

ÍNDICE DE LIBERTAD ECONÓMICA ESPAÑA 2020 Y SUS PRINCIPALES COMPONENTES*

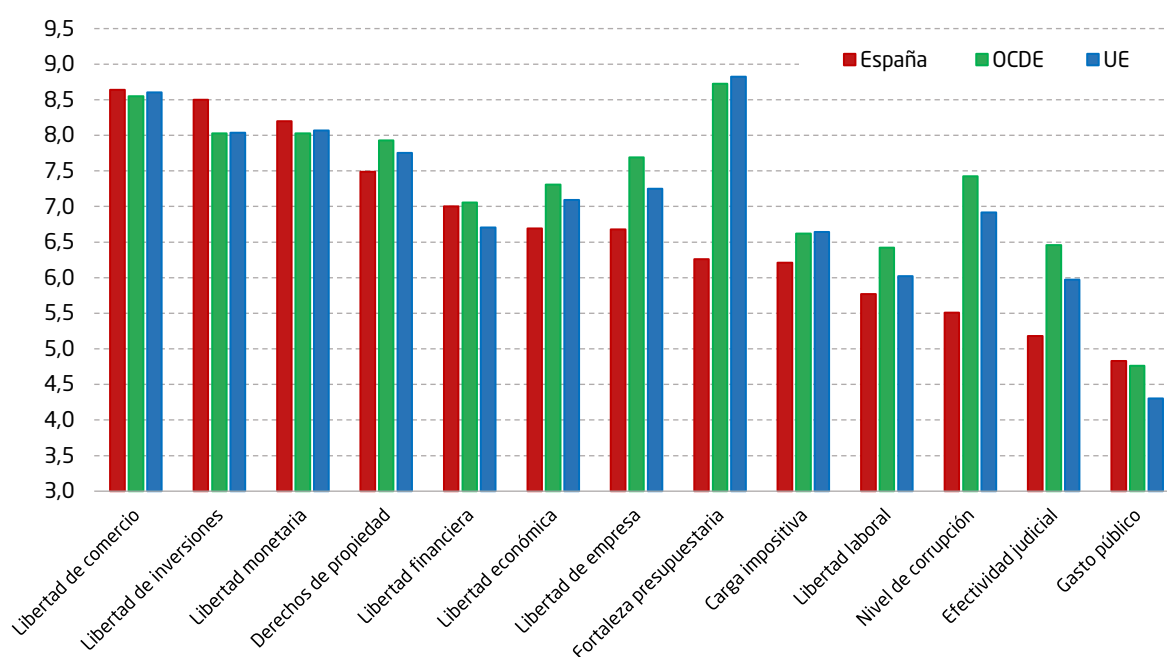
*(peso sobre el ILE; escala izquierda)

Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos (IEE) a partir de los datos de la Fundación Heritage.

Tal y como se observa en el Gráfico 3 se pueden distinguir **dos etapas**. La **primera**, de evidente avance del ILE (1995–2010), donde la apertura de los mercados y el tamaño del Estado se vieron condicionados por la **incorporación de España a la UEM**. La **segunda fase** (2010–2020) estuvo marcada por el impacto de la **crisis financiera y de deuda** que afectó a la economía española y en donde el retroceso de la aportación de los componentes imperio de la ley y tamaño del estado marcaron la evolución del ILE, sin que este haya aún recuperado sus máximos alcanzados en 2011.

Se ha de destacar que la nota obtenida por España se beneficia al alza de las categorías que no dependen directamente de decisiones políticas nacionales, sino que se subordinan a nuestra pertenencia a la Unión Económica y Monetaria, es decir, nuestros **mejores registros** en los componentes del ILE se producen por los 8,2 puntos que se registran en **el ámbito de la libertad monetaria**, los 8,6 puntos en **libertad comercial** y los 8,5 puntos en **libertad de inversiones**. Todos estos subcomponentes marcan una cota elevada de libertad, así como los mejores puestos en relación con las economías desarrolladas de la OCDE y de la UE (véase Gráfico 4).

GRÁFICO 4
LIBERTAD ECONÓMICA Y SUS COMPONENTES
(ESPAÑA, OCDE Y UE-27)



Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos (IEE) a partir de los datos de la Fundación Heritage.

Por el contrario, los **peores datos** corresponden a las áreas vinculadas con el componente del tamaño del Estado bien sea por la baja calificación global, o bien por su desfavorable posición con respecto al resto de los países. Este es el caso del subcomponente del **gasto público**, con una valoración global de 4,8 puntos y el de la **fortaleza presupuestaria**, donde la economía española ocupa el puesto 35 sobre los 37 países de la OCDE y el último puesto de la UE, así como el de la **carga impositiva**, que se sitúa en el puesto 166 sobre los 180 países a nivel mundial, esto es, el más bajo de todos los subcomponentes del indicador.

La baja puntuación de la economía española en el subcomponente del gasto público se alinea con los resultados obtenidos en el **informe «Eficiencia del gasto público. Medición y propuestas de mejora»** publicado recientemente por el Instituto de Estudios Económicos. De las conclusiones de este informe se observa que es evidente que **España tiene un amplio margen por delante para tratar de mejorar la eficiencia de su gasto público**, lo que redundaría en

beneficio no solo de la Administración Pública, sino de toda la sociedad española en general. A partir de distintos indicadores de eficiencia del sector público realizados por algunas instituciones internacionales e investigadores, se ha elaborado un indicador compuesto, el Índice IEE de eficiencia del gasto público, con base OCDE igual a 100, y que se ha realizado para los 36 países que integran la OCDE.

Al igual que se comprueba en el Índice de Libertad Económica, según el Índice IEE de eficiencia del gasto público, los países centroeuropeos y nórdicos son los que lideran la clasificación. Mientras, España no obtiene una posición favorable, situándose por debajo de la media de la UE y, especialmente, de la media de la OCDE. **Nuestro país es superado por gran parte de los países desarrollados, y queda ubicado en la zona media baja de la clasificación (puesto 26 de un total de 36 países), lo que lo sitúa a gran distancia de aquellos con las mejores prácticas. La posición de España en el subcomponente de gasto público dentro del ILE es de 21 sobre los 37 países que componen la OCDE.** En concreto, según el Índice IEE de eficiencia del gasto público, España tendría que mejorar la eficiencia de su gasto público un 66 % para alcanzar al país con las mejores prácticas dentro de la OCDE (Suiza). Respecto a la media de la UE, la eficiencia del gasto público español debería crecer en un 4 %, mientras que debería mejorar en un 14 % para lograr los niveles del promedio de la OCDE.

En menor medida, los resultados principales de los componentes **eficiencia regulatoria** e **imperio de la ley** son igualmente discretos. La **libertad de empresa** en España muestra una valoración media idéntica al ILE (6,7 puntos), pero cuando se observa su posición con respecto a los países OCDE (34/37) y UE (21/27) destaca su bajo nivel. De igual forma, se puede extrapolar dicho comportamiento a la posición del subcomponente **libertad laboral**. Por su parte, el imperio de la ley está determinado por las reducidas valoraciones y posición relativas de los subcomponentes **efectividad del sistema judicial y nivel de corrupción**, con respecto a las economías más avanzadas, que estaría relacionado con la lentitud de los procesos y resoluciones judiciales, así como con la menor transparencia existente en la fuente de financiación de los partidos políticos.

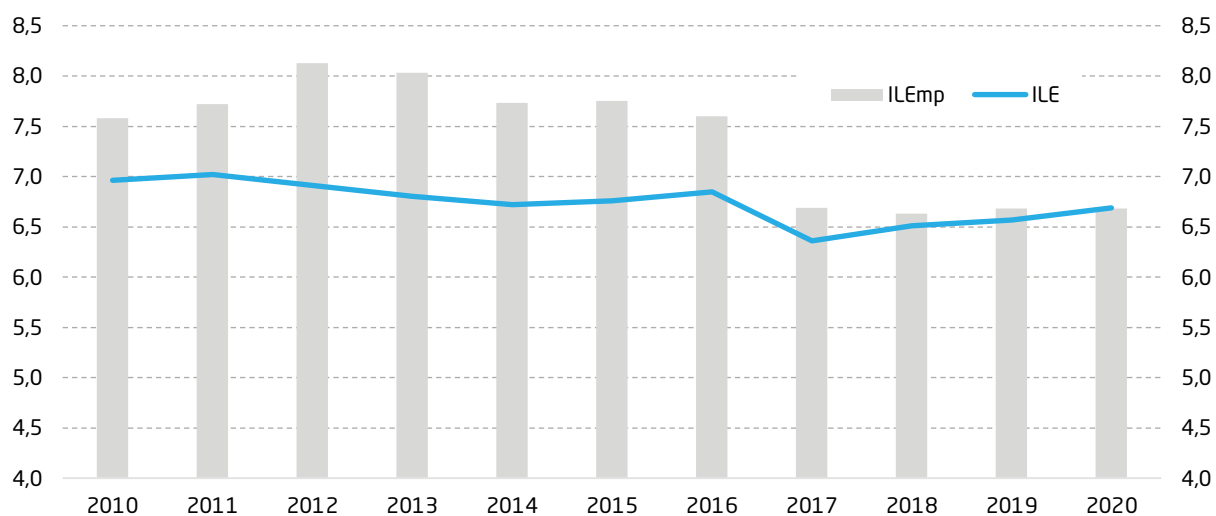
Por último, se ha de destacar la favorable posición de la economía española en cuanto al fortalecimiento de los **derechos de propiedad**, por la elevada valoración (7,5 puntos) que se obtiene en este subcomponente del imperio de la ley, si bien su comparación relativa con respecto a las economías avanzadas muestra, al igual que el resto de los subcomponentes analizados, una peor valoración del mismo. En cuanto a la **libertad financiera**, la estabilidad de nuestro sistema de intermediación financiera y la mejora de su solvencia en los últimos años ha permitido obtener unos buenos registros en este subcomponente de la apertura de los mercados.

De igual forma, se ha de destacar que nuestra peor evolución en el ILE está muy vinculada con el **deterioro de la libertad de empresa**, tal y como se comprueba en el Gráfico 5, puesto que este componente se mantiene estable en el entorno de los 6,7 puntos durante los últimos cuatro años, esto es, prácticamente diez puntos menos que los niveles registrados en 2016 (7,6 puntos) y casi quince puntos menos que el máximo alcanzado en 2012 (8,1 puntos).



GRÁFICO 5

ÍNDICE DE LIBERTAD ECONÓMICA (ILE) E ÍNDICE DE LIBERTAD EMPRESARIAL (ILEmp)



Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos (IEE) a partir de los datos de la Fundación Heritage.

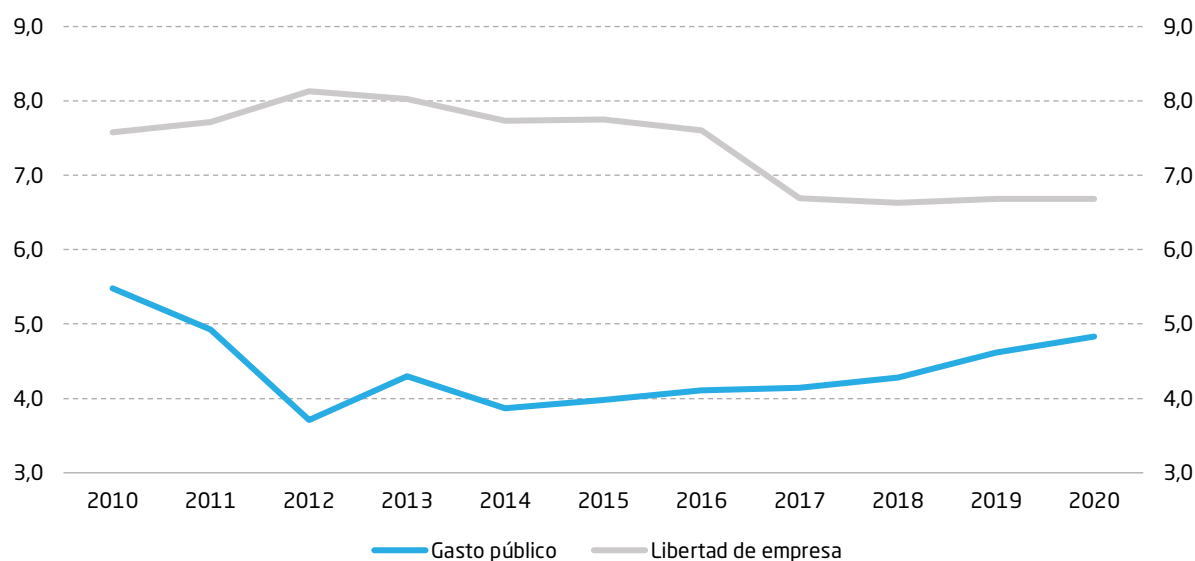
Asimismo, tal y como se observa en el Gráfico 6, el avance y la mejoría que se ha producido en nuestro peor subcomponente del ILE, esto es, el gasto público, a partir de 2014 y que están relacionados con el Procedimiento de corrección de Déficit Excesivo, no se ha visto correspondido, en particular a partir de 2017, con una favorable evolución de la libertad de empresa, impidiendo, de esta forma, la convergencia del ILE en España con respecto a los registros de las principales economías avanzadas.



GRÁFICO 6

ÍNDICE DE LIBERTAD ECONÓMICA

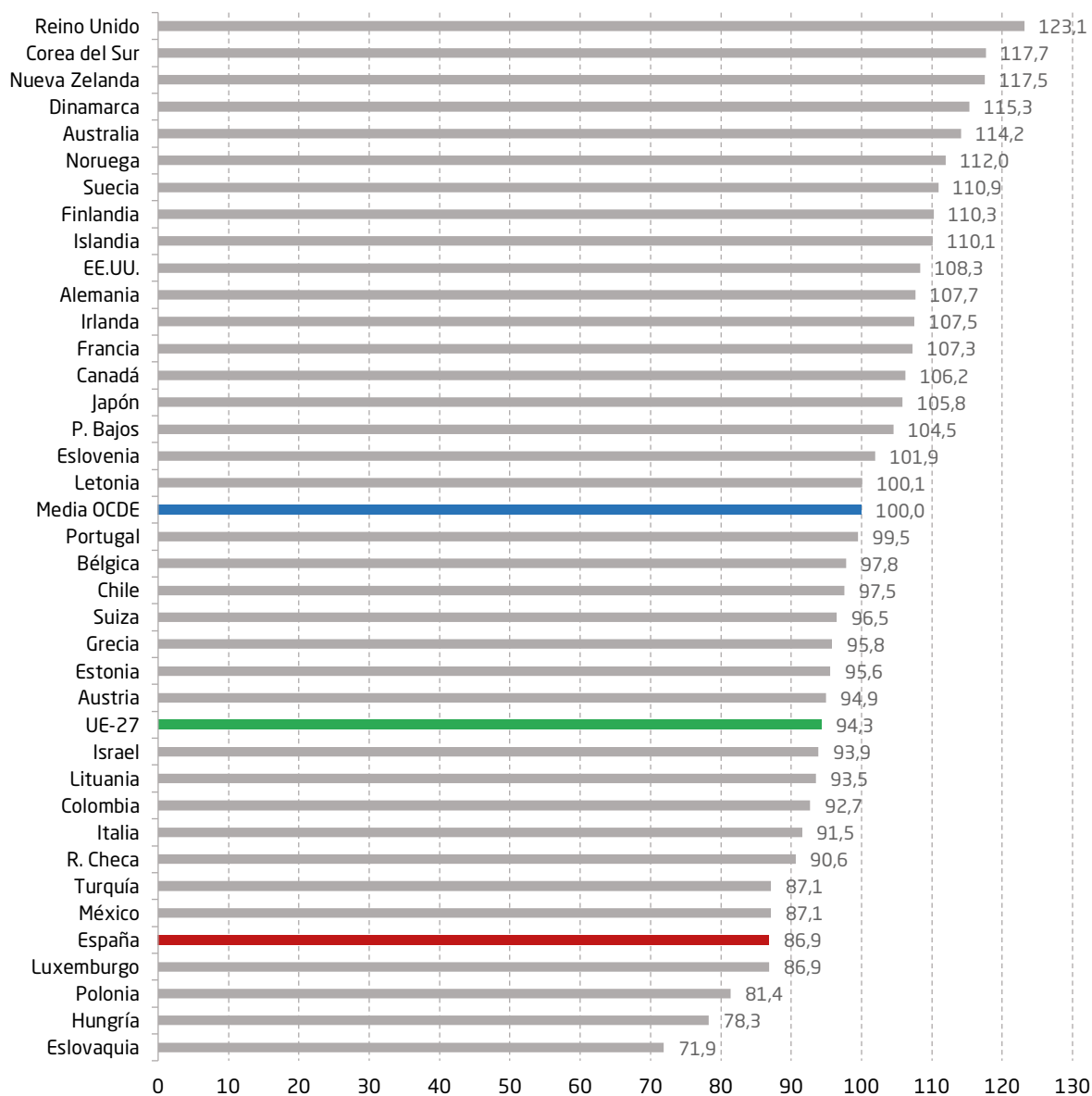
Subcomponentes Gasto público y Libertad de empresa



Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos (IEE) a partir de los datos de la Fundación Heritage.

Comparando la **posición y evolución de la libertad de empresa en España con respecto al resto de las economías avanzadas** (véase Gráfico 7) se pueden extraer algunas conclusiones. Tal y como se planteó anteriormente, España presenta una posición desfavorable en este ámbito, situándose por debajo tanto de la media de la UE como de la OCDE, ampliándose las distancias que se habían registrado en el Índice de Libertad Económica. En particular, con respecto a la media de la OCDE, la libertad de empresa se sitúa algo más de 13 puntos porcentuales por debajo de dicho registro, casi 7,5 puntos porcentuales con respecto la media de la UE. Destaca, asimismo, la gran distancia que se presenta con respecto a la mejor de las economías de la OCDE, que es el Reino Unido (aproximadamente 36 puntos porcentuales).

GRÁFICO 7
ÍNDICE DE LIBERTAD DE EMPRESA 2020
 (OCDE=100)



Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos (IEE) a partir de los datos de la Fundación Heritage.

Junto a la peor posición de la libertad de empresa en España en el listado de las economías más avanzadas, nuestra economía ha protagonizado una de las peores evoluciones, junto a Luxemburgo, Hungría y Eslovaquia, en cuanto a la convergencia hacia mejores registros con respecto al promedio de países de la OCDE durante la última década se refiere, tal y como puede observarse en el Gráfico 8. En este gráfico se observan cuatro cuadrantes.

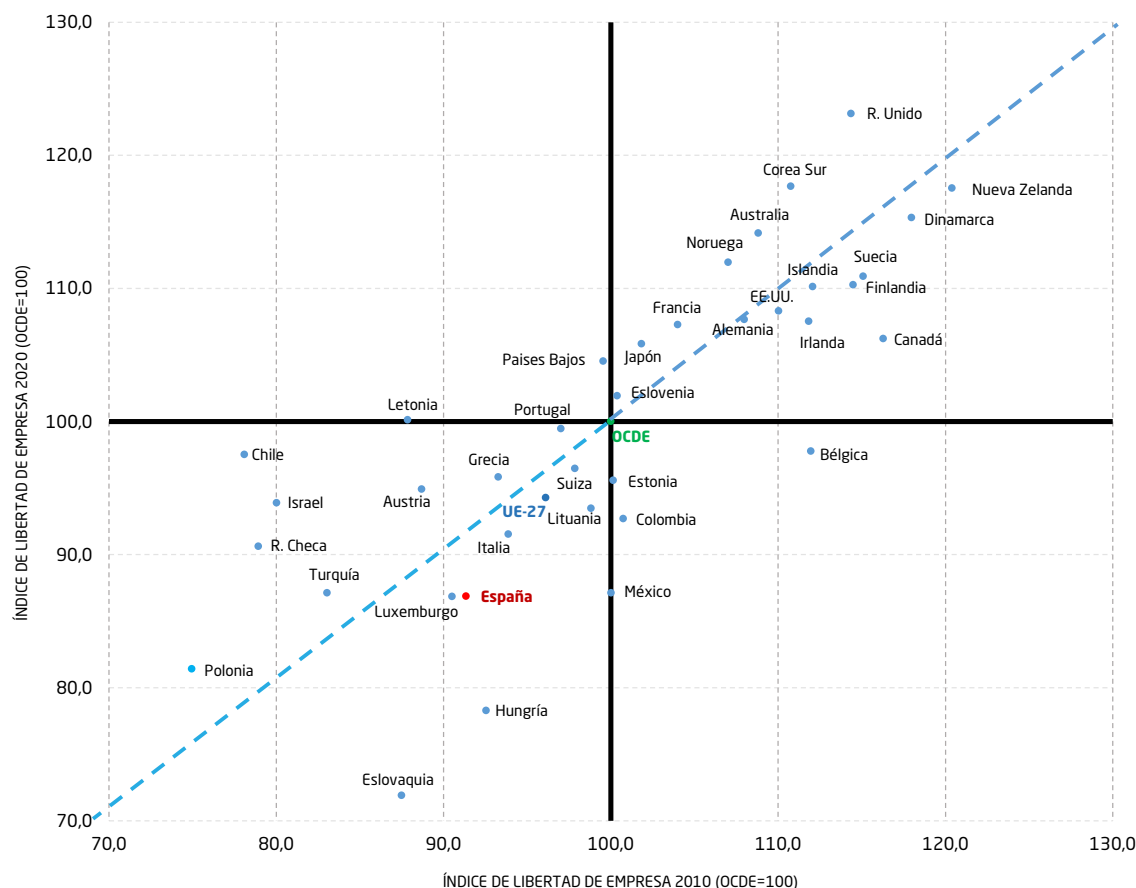
El cuadrante inferior izquierda marcaría aquellos países que partían de unos niveles de libertad de empresa inferiores al promedio de la OCDE en 2010 y se mantendrían aún en esta situación en 2020. Por su parte, la bisectriz separa en este cuadrante aquellas economías que están dando pasos positivos en materia de convergencia hacia el promedio de los países de la OCDE, logrando tasas de crecimiento superiores a la del promedio de estas economías, de aquellas otras economías que se posicionan por debajo de la bisectriz y, por lo tanto, divergen y retroceden con respecto al resto de las economías avanzadas. Este es el caso de la economía española.

Se ha de destacar la **evolución de otras economías (Italia, Grecia y Portugal)** que, como la nuestra, partían de una situación desfavorable con respecto al registro promedio de la OCDE, pero que han tenido un mejor comportamiento. En particular, se puede resaltar el **caso portugués**, que se sitúa muy cerca de los niveles de la OCDE en 2020 y **se dirige hacia el grupo de economías avanzadas (Alemania, Francia, EE.UU. y el Reino Unido)** que mejores posiciones tienen en cuanto al desarrollo del derecho fundamental de libertad de empresas se refiere.



GRÁFICO 8

ÍNDICE DE LIBERTAD DE EMPRESA EN LOS PAÍSES DE LA OCDE (2010=100; 2020=100)



Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos (IEE) a partir de los datos de la Fundación Heritage.

En conclusión, el ILE pone de manifiesto la importancia de favorecer y desarrollar reformas estructurales orientadas a facilitar y flexibilizar la operativa de los mercados, y, dada la reciente evolución del índice en la economía española, es esencial que el impulso de estas reformas se centre en aquellos aspectos donde la calificación obtenida es relativamente baja en comparación con nuestros principales competidores. Según Juan Ramón Rallo, los dos periodos donde más se ha reducido la pobreza a lo largo de la historia son la Revolución Industrial y la globalización centrada en Asia en los años 80: «Los dos coinciden en un crecimiento del comercio, de la propiedad privada y de la libre empresa». La pobreza ha ido descendiendo en los últimos 30 años tanto que, «sin saberlo, hemos vivido en el periodo de la historia de la humanidad en el que más gente ha escapado de la pobreza».⁸

⁸ GARCÍA, B. (2020), «La defensa del capitalismo de Rodríguez Braun, Rallo y Lacalle en el 20 aniversario de Libertad Digital». *Libre Mercado*. <https://www.libremercado.com/2020-02-17/lecciones-economicas-carlos-rodri-guez-braun-juan-ramon-rallo-daniel-lacalle-20-aniversario-libertad-digital-economistas-1276652318/>

ÍNDICE DE LIBERTAD ECONÓMICA ESPAÑA 2020

FUNDACIÓN HERITAGE

1. Introducción

El Índice de Libertad Económica 2020 (ILE 2020) es una clasificación anual elaborada por la Fundación Heritage y editada y adaptada para España por el Instituto de Estudios Económicos.

Los resultados cubren la práctica totalidad de los países del mundo, que reciben una nota general a partir de cuatro apartados (imperio de la ley, tamaño del Estado, eficiencia regulatoria y apertura de los mercados), y que, a su vez, se componen de tres indicadores de corte cuantitativo y cualitativo.

España aparece en el puesto 34 de los 42 países de la UE-27 y la OCDE analizados por el ILE 2020. Nuestra calificación es de apenas 66,9 puntos sobre un máximo de 100, lejos del promedio de los países analizados, que se sitúa en los 72,5 puntos.

La nota que recibe España es especialmente baja en campos como el gasto público (48,3 puntos), la efectividad judicial (51,8 puntos), la ausencia de corrupción (55,1 puntos), la flexibilidad laboral (57,7 puntos), la carga impositiva (62,1 puntos), la salud fiscal (62,6 puntos) o la libertad de empresa (66,8 puntos). Por el contrario, nuestra calificación supera los 80 puntos en tres apartados: libertad monetaria (82,0 puntos), libertad inversora (85,0 puntos) y libertad comercial (86,4 puntos).

Cruzando los datos del ILE 2020 con otro tipo de clasificaciones, se puede comprobar que aquellas economías con un mayor grado de libertad económica tienden a obtener mejores resultados en campos como la renta *per cápita*, el grado de democratización, la conservación del medio ambiente, la reducción de la pobreza, los indicadores básicos de desarrollo humano, la innovación o el crecimiento. El capitalismo, pues, es el sistema que arroja mejores resultados en materia de bienestar social.

2. Más de un cuarto de siglo midiendo la libertad económica

El Premio Nobel de Economía, Milton Friedman, sugirió a comienzos de los años 90 la necesidad de desarrollar un proyecto de investigación orientado a medir el grado de apertura de las distintas economías del mundo. Ante la caída del Muro de Berlín y el desplome de la



Unión Soviética, el principal exponente de la Escuela de Chicago consideraba importante medir el progreso de las distintas economías del mundo hacia los postulados del *laissez faire*.

La propuesta de Friedman tuvo buena acogida en Washington, donde las altas esferas del Gobierno federal estadounidense se preocupaban por la ausencia de datos objetivos que permitiesen analizar esta cuestión de forma más o menos homogénea. Soplaban vientos favorables al capitalismo y había un notable consenso en torno a sus bases, pero no existía una herramienta capaz de medir el grado de aproximación o lejanía a los fundamentos de la economía de mercado, lo que no solo suponía un reto desde el punto de vista de la investigación, sino que también complicaba la política exterior en un momento crucial para la Historia como fue el derrumbe generalizado del comunismo.

La Fundación Heritage de Estados Unidos asumió el reto y, de la mano del *The Wall Street Journal*, publicó hace veintiséis años la primera edición del Índice de Libertad Económica (ILE). Este año, 2020, dicha publicación llega a España de la mano del Instituto de Estudios Económicos, que desde su creación, en 1979, ha trabajado con el objetivo de impulsar a la empresa privada y al mercado como mecanismo generador de progreso y prosperidad.

Tras más de un cuarto de siglo, el ILE se ha convertido en un informe de primer nivel y máxima influencia en la esfera económica, política y mediática. Su última edición recibió más de siete millones de visitas solamente en internet. De hecho, la audiencia de esta publicación en la última década supera ya los cuarenta millones de lecturas. En clave académica ocurre algo parecido. El Índice es una publicación de gran influencia. Anualmente se publican más de seiscientos artículos académicos referidos a su contenido, lo que da buena cuenta del interés que sigue suscitando el complejo ejercicio de analizar qué países tienen un sistema más abierto a la libertad económica y qué naciones se alejan más de dicho paradigma.

Los datos que recoge el ILE provienen de fuentes solventes e información oficial facilitada por entidades e instituciones como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial del Comercio, el Foro Económico Mundial o Transparencia Internacional. También toma datos elaborados por algunas de las principales empresas de consultoría del mundo (Deloitte, PwC...) e informes recopilados por la unidad de inteligencia y análisis de la revista *The Economist*. El resultado es un conjunto de indicadores que, posteriormente, se traduce en una escala de 0 a 100 para poner de manifiesto qué países tienen más o menos libertad económica.

Uno de los aspectos más interesantes del informe es el establecimiento de diversas correlaciones con las que se **pone de manifiesto el estrecho vínculo existente entre la libertad económica y las distintas variables referidas al desarrollo social de los países**. Así, el estudio revela que las economías más liberalizadas presentan mayores tasas de emprendimiento, mayores niveles de PIB per cápita, menor incidencia de la pobreza, mejores índices de desarrollo humano, mejores resultados en materia de desempeño medioambiental, mejores instituciones democráticas, etc. **La libertad económica, pues, no es solo un fin que permite mejorar los re-**



sultados estrictamente económicos, sino también un medio que sirve como palanca para favorecer todo tipo de avances sociales.

3. Cómo medir la libertad económica

La libertad económica funciona porque confía en el individuo y lo sitúa en el centro del proceso productivo. En nuestra faceta de empresarios e inversores cumplimos un papel fundamental para promover la eficiencia y la innovación. En nuestro rol de trabajadores aportamos el capital humano que saca adelante el funcionamiento cotidiano de tales organizaciones. Y en nuestro papel de consumidores elegimos de forma paulatina las fórmulas que se ajustan mejor a nuestras necesidades. Ningún Gobierno permite una libertad total en estos campos, puesto que siempre hay aspectos sujetos a regulaciones o controles, pero es importante conocer cuáles son los países donde estos preceptos están sujetos a menos intervenciones políticas.

En su raíz, la libertad económica es un elemento fundamental para la dignidad humana, puesto que favorece la autonomía y el desarrollo de las personas. Además, el tiempo ha puesto de manifiesto que **la libertad económica es una fórmula de éxito para promover el progreso económico de las naciones, lo que, a su vez, facilita la consecución orgánica y progresiva de los más loables objetivos de desarrollo y prosperidad.**

Pero **la libertad económica** no se plasma de una única forma ni obedece a un dogma teórico que solo tiene una forma unificada de aplicación. Se trata, simplemente, de **un marco general que aspira a que, de forma generalizada, las relaciones económicas se desarrollen con las menores interferencias posibles.** Esto explica que el ILE incluya, entre sus primeros clasificados, a países que cosechan una buena calificación en general, pero reciben peor nota en algunas de las categorías analizadas. **Lo que importa, pues, es que el paradigma institucional sea, en la medida de lo posible, favorable al avance del capitalismo,** con independencia de que, en algún que otro campo, la idiosincrasia sociopolítica de cada país pueda traducirse en medidas menos coherentes con tal ideal. Un buen ejemplo de esto lo tenemos en los países nórdicos, que tradicionalmente han apostado por un nivel más alto de gasto público o de recaudación fiscal, pero que en los demás campos mantienen un nivel de libertad económica puntero en el mundo.

Para medir estas cuestiones de forma objetiva debemos partir de que **la base de la libertad económica es el hecho de que los individuos conocen sus deseos y necesidades mejor que nadie,** puesto que ellos son conscientes de su realidad de forma mucho más completa que el conocimiento que pueda tener una élite política, tecnocrática o burocrática. Como vivimos en sociedad, esa autonomía no es plena, sino que está constreñida por nuestros derechos y obligaciones hacia los demás. Además, los Gobiernos juegan un rol crucial a la hora de arbitrar las diferencias entre particulares, de ahí la importancia que asigna el ILE a algunas de sus funciones. Sin embargo, en suma, el ideal que aspira a reflejar el Índice plantea que, por lo general, las normas económicas vengán determinadas orgánicamente por la sociedad, no por las élites dirigentes. **Se trata, pues, de limitar las actuaciones arbitrarias de las autoridades y de per-**



mitir que, de forma continuada, sean las personas las que dirijan el rumbo de la producción económica en aquel sentido que les sea más necesario.

Tal y como explica Ramón Casilda Béjar en *El Capitalismo. Cambio, evolución y progreso*, «el capitalismo es uno de los sistemas que la humanidad ha adoptado a lo largo de su historia, en la búsqueda de mecanismos para resolver, de la manera más eficaz posible, sus problemas económicos, dentro de unos contextos políticos, sociales y culturales determinados, que implica un mundo de acción, comprensión e interpretación de la vida según las circunstancias, el contexto y los intereses de cada cual»¹.

Entonces, ¿cómo valoramos, en la práctica, la concurrencia de los distintos atributos asociados a la libertad económica? El ILE considera cuatro grandes categorías: *imperio de la ley*, *tamaño del Estado*, *eficiencia regulatoria* y *apertura de los mercados*.

3.1. Imperio de la ley

El pilar referido al *imperio de la ley* estudia, en primer lugar, los **derechos de propiedad**. En toda economía de mercado, la posibilidad de usar los frutos de nuestro trabajo para ser propietarios de activos que nos sean de utilidad constituye un estímulo central que motiva la acción económica cotidiana de las personas. **El reconocimiento y la protección de los derechos de propiedad son inherentes al imperio de la ley, pero además constituyen una necesidad vital para el debido funcionamiento del mercado.** Cuando estos derechos están debidamente salvaguardados, los ciudadanos pueden dar el paso de emprender, ahorrar o invertir sin miedo.

El estudio de la **efectividad judicial** es la segunda consideración que figura en esta categoría. En la esfera económica y en todas las demás facetas de la vida humana, **es vital que exista un Estado de derecho capaz de brindar seguridad jurídica** ante cualquier tipo de agresión o injusticia. En ocasiones, la Justicia funciona de forma satisfactoria, pero sus tiempos no son lo suficientemente ágiles. En otros casos, el problema está más ligado a la propia Administración de Justicia, que puede verse minusvalorada si los procesos no son imparciales y garantistas.

El *imperio de la ley* abarca también, en tercer lugar, el análisis de la **ausencia de corrupción**. Se trata, pues, de **determinar si se cumple el paradigma del buen Gobierno o, por el contrario, las autoridades actúan de forma deshonesta y corrupta**, dejando a un lado la debida integridad de todo servidor público e incurriendo en cualquier tipo de prácticas irregulares. Es fundamental que exista confianza en la transparencia de las instituciones, puesto que el socavamiento de tal ideal tiene consecuencias económicas graves.

¹ CASILDA BÉJAR, R., *El Capitalismo. Cambio, evolución y progreso*, Instituto de Estudios Económicos, 2020.



3.2. *Tamaño del Estado*

El pilar que aborda el *tamaño del Estado* entra a valorar, en primer lugar, el peso que supone la **carga impositiva** sobre la actividad económica. **Cuanto mayor sea el porcentaje de la producción retenido a través de impuestos directos o indirectos, menor será el margen de recursos disponibles para las empresas y las familias.** Como es lógico, el cumplimiento de las funciones esenciales del Estado requiere del cobro de impuestos. Sin embargo, también encontramos que, conforme se rebasan ciertos niveles recaudatorios y la presión impositiva se vuelve excesiva, la actividad se resiente, las decisiones de los agentes económicos se ven distorsionadas, la inversión va a menos y el crecimiento termina descarrilando, llevándose por delante los beneficios sociales asociados al mismo.

El **gasto público** es el segundo de los aspectos que aborda esta categoría de estudio. Al igual que con los impuestos, sucede que un determinado volumen de desembolsos es beneficioso para la actividad económica, pero **un excesivo peso del gasto público tiene el efecto de expulsar la iniciativa privada y de distorsionar la operativa de los mercados.** Además, conforme el Estado asume un nivel de gasto excesivo surgen nuevas bolsas de ineficiencia que, en última instancia, suponen un despilfarro de recursos y una pérdida de dinamismo para la economía.

El tercer punto que toca el pilar del *tamaño del Estado* es el de la **salud fiscal**. De poco sirve que los impuestos sean bajos si el gasto es artificialmente elevado y la brecha deficitaria se cubre con cargo al endeudamiento público, puesto que esto solo implica trasladar los impuestos de hoy a mañana y generar una montaña de obligaciones que irá creciendo con el tiempo. Por lo tanto, **es crucial combinar el estudio de los impuestos y del gasto con el análisis de la situación que presentan la deuda y el déficit público.** Cuando tales indicadores se desbordan de los límites de cautela generalmente aceptados, las obligaciones financieras terminan generando una mayor vulnerabilidad macroeconómica, motivando medidas de ajuste que, a menudo, llegan demasiado tarde.

3.3. *Eficiencia regulatoria*

La **libertad de empresa** aparece como el primero de los indicadores que considera el pilar dedicado a la *eficiencia regulatoria*. **La capacidad de abrir y gestionar una operativa empresarial sin interferencias ni injerencias indebidas por parte del Estado constituye uno de los elementos centrales de la libertad económica.** A menudo, este ideal se ve afectado por medidas regulatorias y requisitos varios que, en la práctica, disparan los costes de funcionamiento de las organizaciones y minan la capacidad de los emprendedores para sacar adelante sus proyectos.

Otro aspecto vital, que aparece en segundo lugar en este pilar, es el de la **flexibilidad laboral**. La capacidad de **poder encontrar empleo con facilidad constituye un respaldo vital para la autonomía individual.** De igual modo, **la habilidad de las empresas de poder contratar con facilidad es crucial para crear un marco de relaciones laborales competitivo y acorde con las cambiantes necesidades de la economía.** Las leyes de salario mínimo, los contro-



les horarios, las fórmulas de contratación o el papel asignado a los sindicatos influyen en este campo de forma definitiva. Un entorno flexible facilita la creación de empleo y la preservación del mismo. Un marco laboral rígido se traduce, por el contrario, en un mercado de trabajo precario e ineficiente.

La **libertad monetaria** es otro factor determinante del tercer pilar estudiado por el ILE. Para que impere tal principio, **es importante que la moneda sea estable y que el sistema de precios venga determinado por las fuerzas del mercado, no por regulaciones e intervenciones políticas**. La manipulación por parte de las autoridades de estos indicadores se traduce en un repunte de los costes, pudiendo derivar en una espiral de inflación que golpea los objetivos de inversión o de ahorro de empresarios y particulares.

3.4. Apertura de los mercados

Los acontecimientos recientes han puesto de relevancia la importancia del primero de los factores incluidos en el cuarto pilar de análisis del ILE. Se trata de la **libertad comercial**, un ideal que venía avanzando con fuerza en las últimas décadas, al calor de acuerdos internacionales que favorecían una reducción de las barreras que impiden o limitan el intercambio de bienes y servicios producidos en el extranjero. Las disputas observadas en los últimos años han vuelto a poner de manifiesto la importancia de la libertad comercial para la economía global, que se ha resentido notablemente ante el repunte del proteccionismo. **Un entorno de fronteras abiertas al comercio favorece la especialización productiva, disemina la innovación a nivel global, fomenta el aumento de la competitividad entre las empresas nacionales, crea nuevos mercados para la venta de la producción doméstica y ofrece más opciones y mejores precios a los consumidores**.

La **libertad inversora** es otro punto vital para el apuntalamiento de la libertad económica, de modo que su inclusión en el capítulo dedicado a la *apertura de los mercados* parece sobradamente justificada. De igual modo que la libertad de intercambio de bienes y servicios tiene aspectos muy beneficiosos para la economía de un país, **el movimiento transfronterizo de capitales permite, en ausencia de limitaciones y vetos, un entorno inversor más sofisticado que conduce a mayores tasas de crecimiento potencial**. Sin embargo, en distintos países y en diversos sectores vemos que las autoridades introducen normas que restringen o limitan la entrada o salida de capital, con la consecuente huida de capitales que, de lo contrario, podrían contribuir notablemente a la economía nacional.

En tercer lugar, la **libertad financiera** se erige en un elemento indispensable para canalizar el consumo y el crédito, gestionar el ahorro familiar y facilitar la financiación y la inversión empresarial. **Un sistema bancario abierto y competitivo permite que la intermediación financiera se erija en un pilar favorecedor del crecimiento y de la integración de mercados**. A menudo, la regulación de estos mercados es exhaustiva, pero ineficiente, lo que va en detrimento de conseguir un entorno financiero capaz de acompañar el crecimiento económico a través de una operativa dinámica que esté sujeta a leyes claras, estrictas y sencillas.



4. El Índice de Libertad Económica en la OCDE y la Unión Europea

Si tomamos como referencia el ILE de 2020, podemos ver que las diez primeras posiciones del *ranking* global son para los siguientes países: Singapur, Hong Kong, Nueva Zelanda, Australia, Suiza, Irlanda, el Reino Unido, Dinamarca, Canadá y Estonia. La nota media asignada por el ILE 2020 es de 61,6 puntos. Tras 26 años de investigación y análisis, esta es la puntuación global media más alta jamás registrada. **España aparece en el puesto 58 de la lista**, uno menos que el año anterior.

CUADRO 1
DIEZ PRIMERAS POSICIONES DEL ÍNDICE DE LIBERTAD ECONÓMICA 2020

Puesto	País	Puntuación (0-100)
1	Singapur	89,4
2	Hong Kong	89,1
3	Nueva Zelanda	84,1
4	Australia	82,6
5	Suiza	82,0
6	Irlanda	80,9
7	Reino Unido	79,3
8	Dinamarca	78,3
9	Canadá	78,2
10	Estonia	77,7

Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos (IEE) a partir de los datos de la Fundación Heritage.

Más allá del *top diez* encontramos que, dentro de las 30 primeras posiciones de la tabla clasificatoria, figuran algunas economías de la UE-27 y/o de la OCDE como los Países Bajos (puesto 14), Chile (puesto 15), Lituania (puesto 16), Estados Unidos (puesto 17), Luxemburgo (puesto 19), Finlandia (puesto 20), Suecia (puesto 22), República Checa (puesto 23), Corea del Sur (puesto 25), Israel (puesto 26), Alemania (puesto 27), Noruega (puesto 28), Austria (puesto 29) o Japón (puesto 30).

Terry Miller, Anthony Kim y James Roberts, autores de la versión original en inglés del ILE, han recordado en el lanzamiento del informe que el grado de libertad económica puede resultar crucial a la hora de enfrentar la pandemia del coronavirus que, lamentablemente, amenaza con descarrilar el crecimiento y provocar una recesión global, además de irreparables pérdidas en términos de vidas humanas. «Los hallazgos del ILE a lo largo de las últimas décadas han demostrado que las economías liberales son más prósperas y tienen mejores condiciones para afrontar este tipo de escenarios. Si el Índice nos enseña algo es que las respuestas a la pandemia deben ser medidas y temporales. Sería peligroso que, aprovechando esta situación

de alarma, se introdujesen restricciones a la libertad económica que terminasen enquistándose de forma permanente», advierten.

Entre los 180 países analizados, hay 124 que mejoraron su resultado y 50 que lo empeoraron, mientras que 6 repitieron su nota del año pasado. La puntuación más alta («economía libre») se asigna por encima de los 80 puntos, una distinción que solo logran los seis primeros países del ILE. Eso sí: hay 93 países que puntúan entre los 70 y los 80 puntos, lo que les granjea el título de «economías mayoritariamente libres», o entre los 60 y los 70 puntos, suficiente para ser consideradas «economías moderadamente libres».

Por primera vez desde que se publica el ILE, la primera posición de la tabla no es para Hong Kong, donde la libertad de inversión se ha reducido, sino que **es Singapur quien tiene el honor de ser la economía más libre del globo.** En el extremo opuesto aparecen los países con peor resultado, entre los que figuran Cuba, Corea del Norte, Venezuela, Bolivia...

En clave española, es conveniente repasar el *ranking* internacional centrandolo la atención en aquellos mercados que compiten con nuestro país de forma más directa. Esto implica referirse principalmente a los resultados cosechados por los socios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y de la Unión Europea (UE).

Si hacemos estos cálculos, podemos ver que España aparece en el puesto 34 de un total de 42 países analizados. **Nuestra calificación es de 66,9 puntos sobre un máximo posible de 100,** mientras que la nota media es de 72,5.

CUADRO 2

ÍNDICE DE LIBERTAD ECONÓMICA 2020. PUNTUACIÓN PARA PAÍSES UE-27 Y OCDE

Puesto	País	Puntuación (0-100)
1	Nueva Zelanda	84,1
2	Australia	82,6
3	Suiza	82,0
4	Irlanda	80,9
5	Reino Unido	79,3
6	Dinamarca	78,3
7	Canadá	78,2
8	Estonia	77,7
9	Islandia	77,1
10	Países Bajos	77,0
11	Chile	76,8
12	Lituania	76,7
13	Estados Unidos	76,6



CUADRO 2 [Continuación]

ÍNDICE DE LIBERTAD ECONÓMICA 2020. PUNTUACIÓN PARA PAÍSES UE-27 Y OCDE

Puesto	País	Puntuación (0-100)
14	Luxemburgo	75,8
15	Finlandia	75,7
16	Suecia	74,9
17	República Checa	74,8
18	Corea del Sur	74,0
19	Israel	74,0
20	Alemania	73,5
21	Noruega	73,4
22	Austria	73,3
23	Japón	73,3
	MEDIA OCDE	73,0
	MEDIA	72,5
	MEDIA UE-27	72,5
24	Letonia	71,9
25	Bulgaria	70,2
26	Chipre	70,1
27	Rumanía	69,7
28	Malta	69,5
29	Colombia	69,2
30	Polonia	69,1
31	Bélgica	68,9
32	Eslovenia	67,8
33	Portugal	67,0
34	España	66,9
35	Eslovaquia	66,8
36	Hungría	66,4
37	Francia	66,0
38	México	66,0
39	Turquía	64,4
40	Italia	63,8
41	Croacia	62,2
42	Grecia	59,9

Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos (IEE) a partir de los datos de la Fundación Heritage.

5. Libertad económica en España

España recibe un total de 66,9 puntos sobre 100, suficiente como para ocupar el puesto 58 del *ranking* global, justo por detrás de Albania. Se trata de una calificación decepcionante, especialmente si tenemos en cuenta que nuestro país sigue lidiando con graves desequilibrios macroeconómicos como, por ejemplo, una tasa de paro que prácticamente duplica el promedio europeo.

Por otro lado, resulta preocupante que España no solo ocupe un puesto tan bajo en el ILE 2020, sino que además experimente **un resultado peor que el del curso anterior**, cuando nos situábamos en el puesto 57, un escalón por delante del nuevo resultado.

La nota obtenida por España se desglosa según indica el Cuadro 3. En lo tocante al **imperio de la ley**, recibimos 74,9 puntos en la subcategoría de los *derechos de propiedad*; 51,8 puntos en la medición de la *efectividad judicial* y 55,1 puntos en la evaluación de la *ausencia de corrupción*. Si nos fijamos en el **tamaño del Estado**, obtenemos 62,1 puntos en la subcategoría de la *carga impositiva*; 48,3 puntos en la medición del *gasto público* y 62,6 puntos en la evaluación de la *salud fiscal*. En el pilar referido a la **eficiencia regulatoria**, España se anota 66,8 puntos en *libertad de empresa*; 57,7 puntos en *flexibilidad laboral* y 82,0 puntos en *libertad monetaria*. Por último, en la variable dedicada a estudiar la **apertura de los mercados**, España se lleva 86,4 puntos en *libertad comercial*; 85,0 puntos en *libertad inversora* y 70,0 puntos en *libertad financiera*.

CUADRO 3

RESULTADOS DE ESPAÑA EN EL ÍNDICE DE LIBERTAD ECONÓMICA 2020

Imperio de la ley		Tamaño del Estado	
Derechos de propiedad	74,9	Carga impositiva	62,1
Efectividad judicial	51,8	Gasto público	48,3
Ausencia de corrupción	55,1	Salud fiscal	62,6
Eficiencia regulatoria		Apertura de los mercados	
Libertad de empresa	66,8	Libertad comercial	86,4
Flexibilidad laboral	57,7	Libertad inversora	85,0
Libertad monetaria	82,0	Libertad financiera	70,0

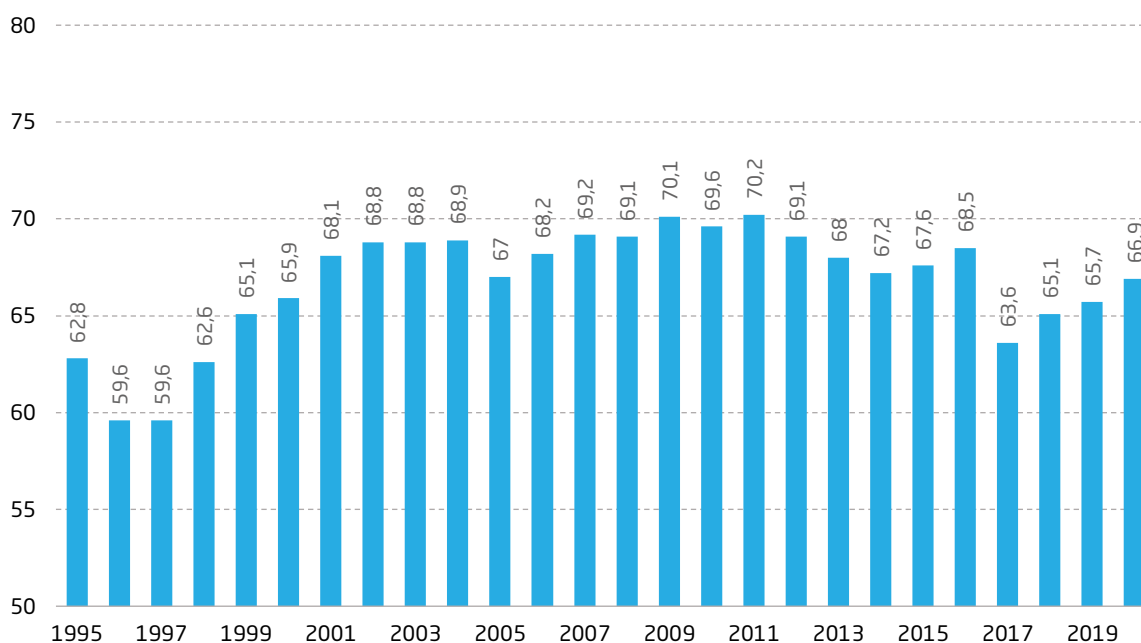
Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos (IEE) a partir de los datos del Índice de Libertad Económica 2020.

La nota cosechada por España se beneficia al alza de las categorías que no dependen directamente de las decisiones políticas nacionales, sino que se subordinan a acuerdos europeos. Así, la categoría de *libertad monetaria*, que se dirime en el marco de nuestra pertenencia a la eurozona, recibe 82,0 puntos. Por otro lado, la clasificación de *libertad comercial* se anota 86,4 puntos, en línea con los distintos acuerdos comerciales que ha negociado Bruselas.

Por el contrario, **las peores notas recabadas por España** son las correspondientes a las áreas de *gasto público* (48,3 puntos) o *efectividad judicial* (51,8 puntos), que sí **dependen directamente de nuestras decisiones domésticas en materia de política económica**. De hecho, ambos puntos guardan una estrecha relación con la cuestión de la eficiencia de las Administraciones Públicas. En este sentido, el Índice IEE de eficiencia del gasto público revela que España está un 14% por debajo del promedio de la OCDE en esta categoría. De hecho, nos situamos hasta un 66% por debajo de los niveles de eficiencia en el gasto que cosecha el país líder en este campo (Suiza).

GRÁFICO 1

EVOLUCIÓN DE LA NOTA OBTENIDA POR ESPAÑA EN EL ÍNDICE DE LIBERTAD ECONÓMICA, 1995-2020 (0-100 PUNTOS)



Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos (IEE) a partir de los datos de la Fundación Heritage.

CUADRO 4

EVOLUCIÓN DE ESPAÑA EN EL ÍNDICE DE LIBERTAD ECONÓMICA
 (PUESTO DEL *RANKING*)

Año	Puesto de España en el ILE
1995	34
1996	65
1997	68
1998	62
1999	45
2000	41
2001	36
2002	29
2003	28
2004	29
2005	31
2006	32
2007	28
2008	31
2009	29
2010	36
2011	31
2012	36
2013	46
2014	49
2015	49
2016	43
2017	69
2018	60
2019	57
2020	58

Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos (IEE) a partir de los datos de la Fundación Heritage.



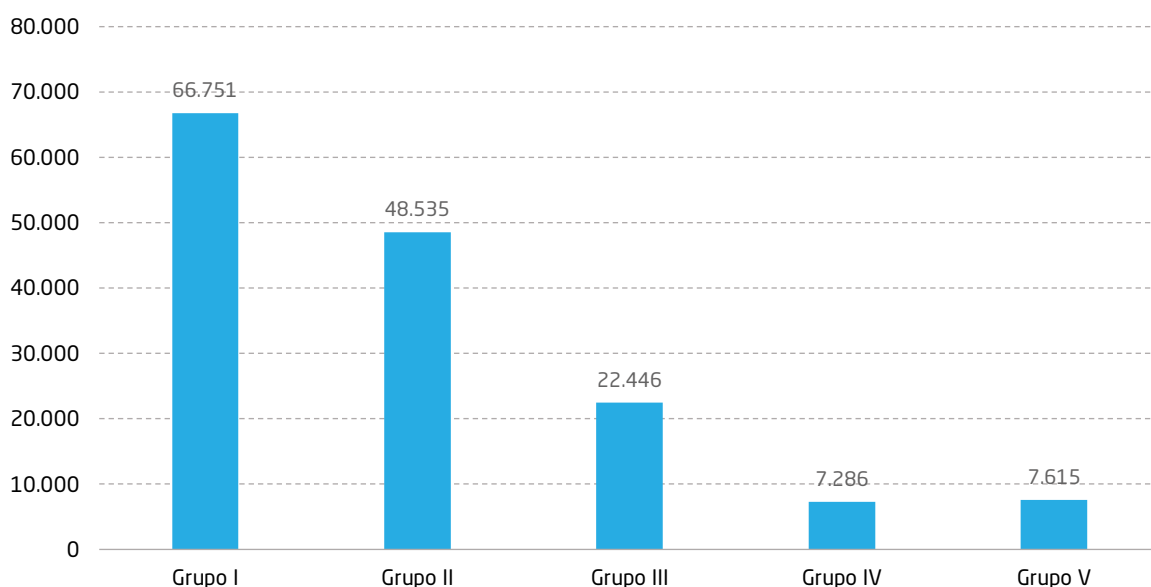
6. Capitalismo y progreso

Los resultados cosechados en el ILE guardan una estrecha correlación con diversos indicadores referidos a cuestiones esenciales para el progreso social. **Existe, pues, un vínculo muy próximo entre la liberalización económica y la consecución de importantes avances en otros campos referidos al desarrollo.**

Por ejemplo, si dividimos en cinco grupos a los distintos países incluidos en el ILE 2020 y comprobamos cuál es su renta per cápita, encontramos que el Grupo I (más libertad económica) se anota un resultado de 66.751 dólares, frente a los 48.535 del Grupo II, los 22.446 dólares del Grupo III, los 7.286 del Grupo IV o los 7.615 dólares del Grupo V.

GRÁFICO 2

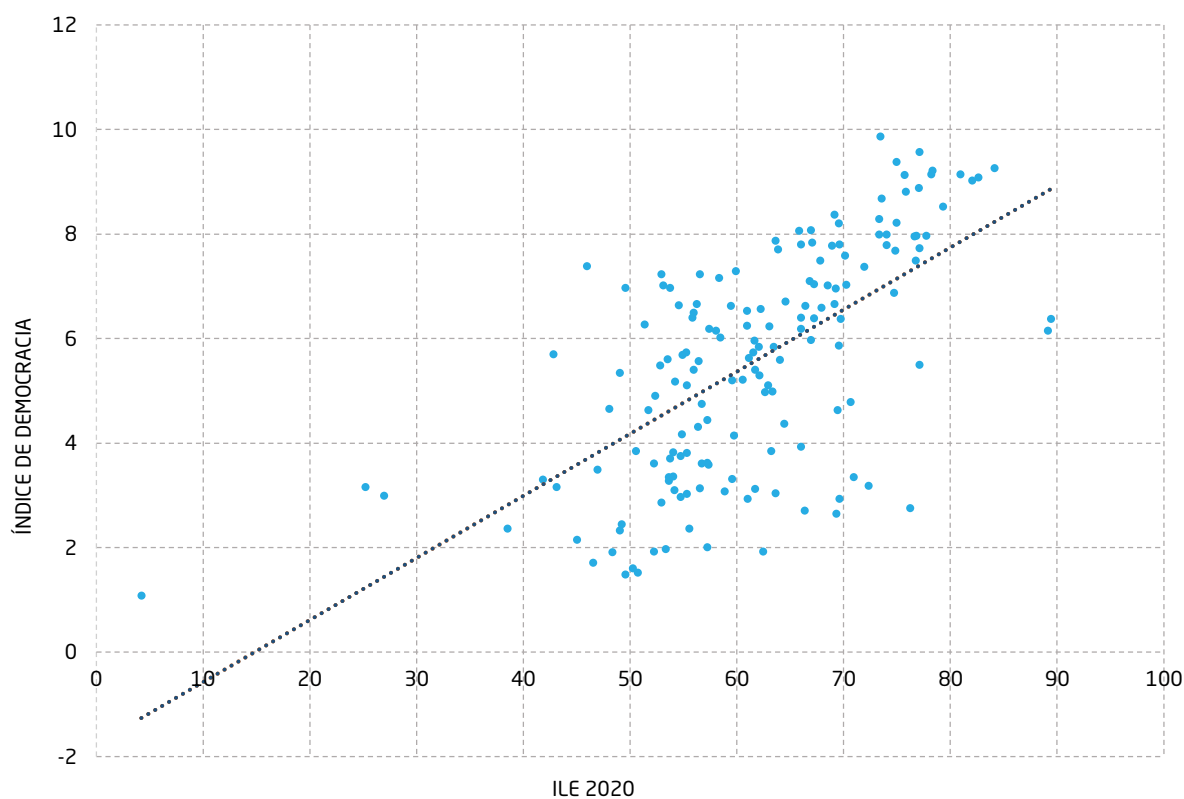
RENTA PER CÁPITA SEGÚN EL GRADO DE LIBERTAD ECONÓMICA (EN DÓLARES)



Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos (IEE) a partir de los datos de la Fundación Heritage y el Fondo Monetario Internacional.

Si atendemos a la evolución del Índice de Democracia que elabora la división de análisis de *The Economist*, también podemos observar que existe una correlación favorable con el ILE 2020. **Aunque la libertad económica no garantiza por sí sola una mayor y mejor democracia, sí puede contribuir decisivamente a apuntalar las instituciones políticas libres.**

GRÁFICO 3

ÍNDICE DE DEMOCRACIA VS. ÍNDICE DE LIBERTAD ECONÓMICA

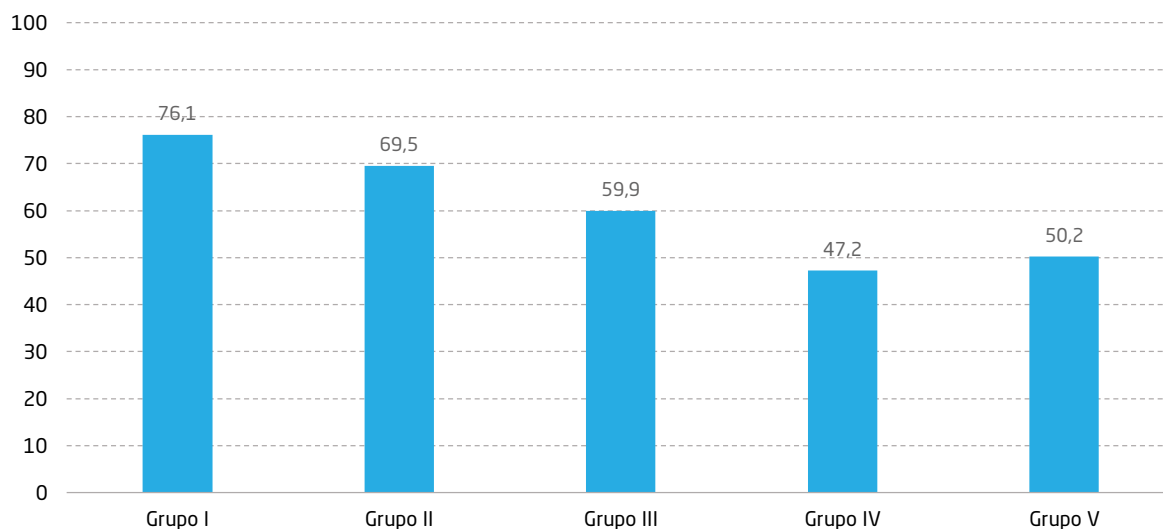
Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos (IEE) a partir de los datos de la Fundación Heritage y de The Economist Intelligence Unit.

En clave medioambiental, la evidencia disponible también respalda el modelo económico liberal, puesto que **los países con mejor nota en el ILE 2020 logran también una calificación más alta en el Índice de Desempeño Medioambiental** que publica bianualmente la Universidad de Yale y que mide todo tipo de indicadores referidos a la conservación de nuestros entornos naturales.

Así, el Grupo I (mayor libertad económica) obtiene un promedio de 76,1 puntos sobre 100 en la evaluación que hace la Universidad de Yale, mientras que el Grupo II logra 69,5 puntos, el Grupo III obtiene 59,9 puntos, el Grupo IV recibe 47,2 puntos y el Grupo V cosecha 50,2 puntos.

GRÁFICO 4

ÍNDICE DE DESEMPEÑO MEDIOAMBIENTAL SEGÚN EL GRADO DE LIBERTAD ECONÓMICA (0-100 PUNTOS)

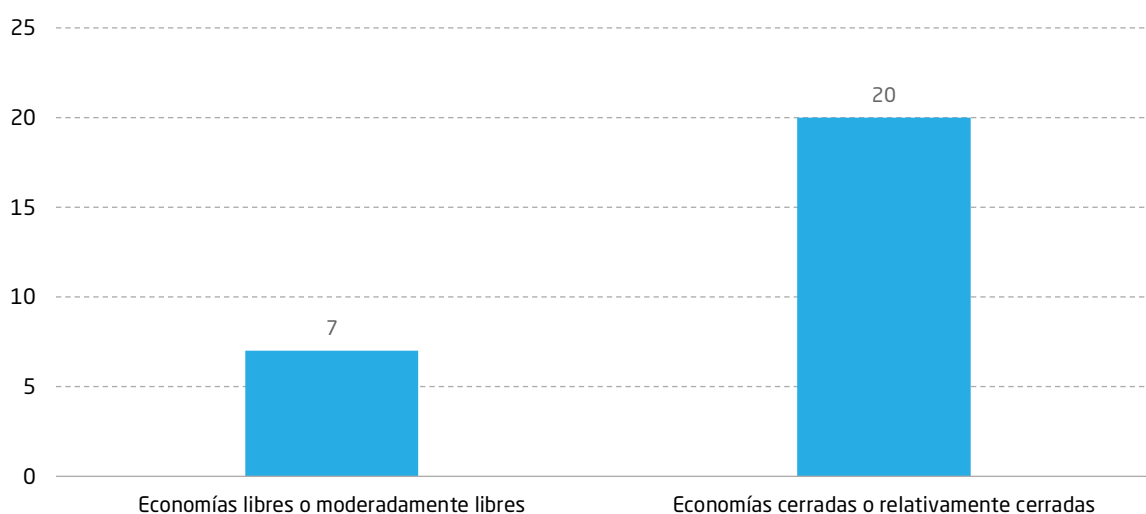


Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos (IEE) a partir de los datos de la Fundación Heritage y de la Universidad de Yale.

La incidencia de la pobreza también es más moderada en los países que tienen un mejor resultado en el ILE 2020. En promedio, aquellas naciones que reciben la consideración de economías libres o moderadamente libres tienen una tasa media de pobreza del 7%. Este resultado es casi tres veces menor que el 20% registrado en aquellos países que reciben una calificación equivalente a economías cerradas o relativamente cerradas.

GRÁFICO 5

TASA DE POBREZA SEGÚN EL GRADO DE LIBERTAD ECONÓMICA (EN % DE LA POBLACIÓN)



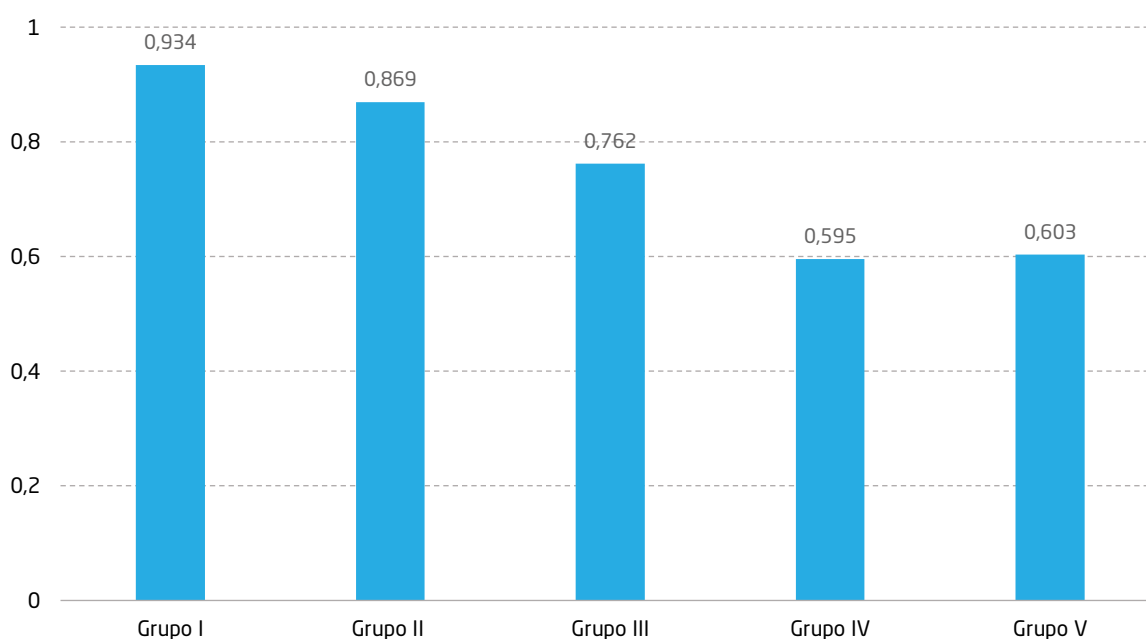
Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos (IEE) a partir de los datos de la Fundación Heritage y de Naciones Unidas.



Si nos fijamos en el Índice de Desarrollo Humano también vemos que los países con más libertad económica tienen mejor nota en dicho *ranking*. En el Grupo I (países con mejor calificación del ILE 2020) la nota media es de 0,934 sobre un máximo de 1 punto, mientras que el Grupo II obtiene una nota media de 0,869; el Grupo III se anota un resultado de 0,762; el Grupo IV recibe 0,595 puntos y el Grupo V cosecha una calificación media de 0,603 puntos.

GRÁFICO 6

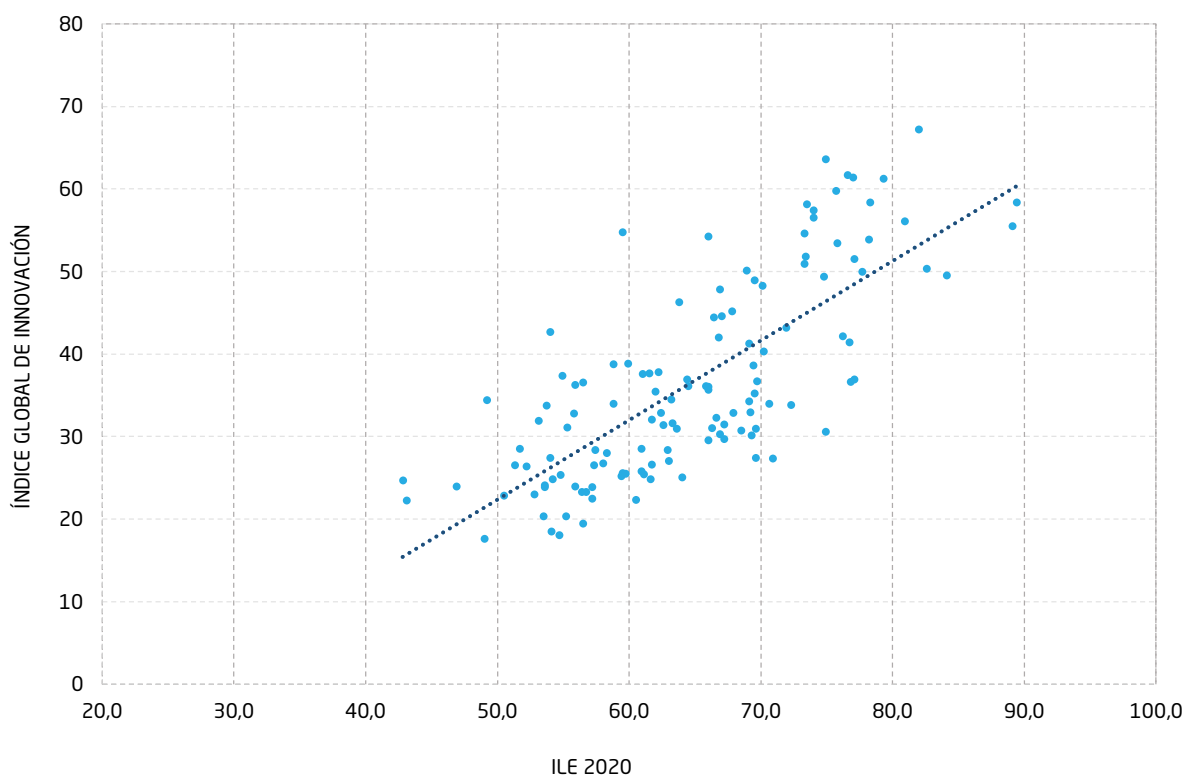
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO SEGÚN EL GRADO DE LIBERTAD ECONÓMICA
(DE 0 A 1 PUNTO)



Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos (IEE) a partir de los datos de la Fundación Heritage y de Naciones Unidas.

Por otro lado, si tomamos el Índice Global de Innovación que compilan anualmente la Universidad de Cornell, la escuela de negocios INSEAD y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y lo cruzamos con los resultados del ILE 2020, podemos ver que también existe una correlación favorable entre el nivel de libertad económica y la capacidad de innovación que exhibe cada país.

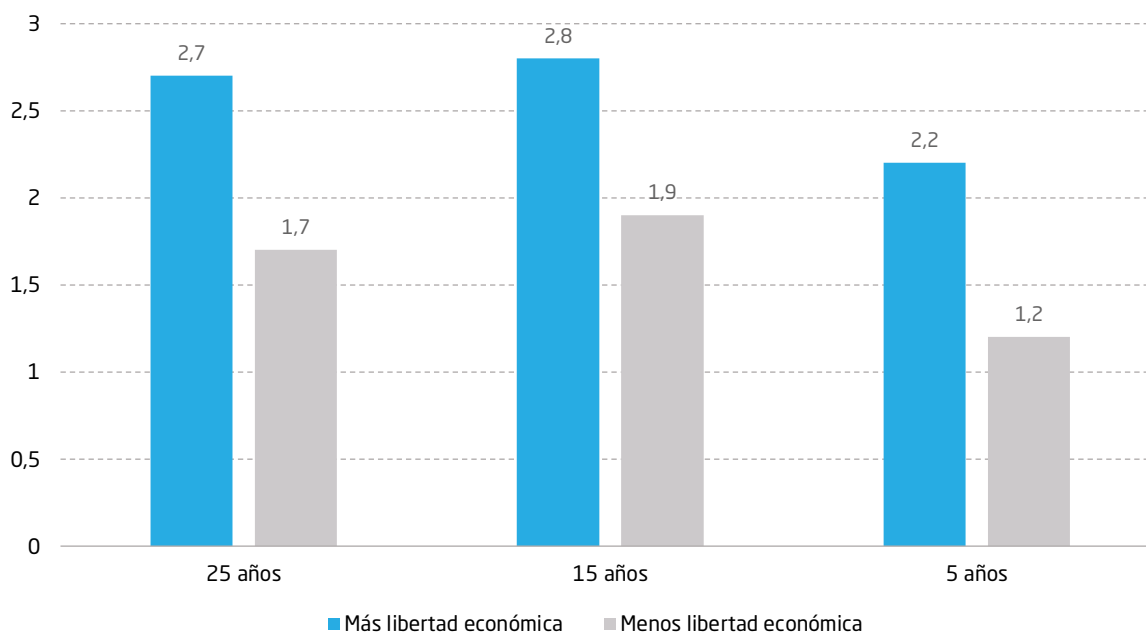
GRÁFICO 7

ÍNDICE GLOBAL DE INNOVACIÓN VS. ÍNDICE DE LIBERTAD ECONÓMICA 2020

Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos (IEE) a partir de los datos de la Fundación Heritage y del Índice Global de Innovación.

Por último, **la tasa media de crecimiento económico anual también es mayor en aquellas economías que aprueban reformas aperturistas que en aquellas otras que repliegan su libertad económica.** El diferencial es notable tanto en el corto plazo (2,2% vs. 1,2% en los cinco últimos años) como en el medio plazo (2,8% vs. 1,9% en los tres últimos lustros) y el largo plazo (2,7% vs. 1,7% en el último cuarto de siglo).

GRÁFICO 8

TASA DE CRECIMIENTO ANUAL MEDIO SEGÚN LA EVOLUCIÓN EN EL ÍNDICE DE LIBERTAD ECONÓMICA (EN %)

Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos (IEE) a partir de los datos de la Fundación Heritage.

A tenor de todos estos hallazgos, **resulta evidente que el modelo capitalista, si bien dista de ser perfecto, es el que arroja mejores resultados en materia de progreso y bienestar social.**

7. Conclusiones

El Índice de Libertad Económica pone de manifiesto **la importancia de favorecer y desarrollar reformas orientadas a facilitar y flexibilizar la operativa de los mercados.** En la medida en que se salvaguarda el imperio de la ley, se contiene el tamaño del Estado, se mantiene un entorno regulatorio eficiente y se impulsa la apertura de los mercados, los países se benefician de mejores indicadores macroeconómicos que, a su vez, favorecen mejoras en el terreno social.

España aparece en el puesto 58 de la tabla global y ocupa el puesto 34 entre las 42 economías desarrolladas analizadas por el IEE. Mirando al futuro, **la tarea pendiente que afronta nuestro país es la de impulsar su libertad económica mediante la promoción de reformas que atajen aquellos aspectos donde la calificación obtenida es demasiado baja.**

Impulsar estas mejoras contribuirá a mejorar la nota recibida por nuestro país y a generar un marco de política económica más favorable para el desarrollo, el progreso y el bienestar social.

Bibliografía

CASILDA BÉJAR, R. (2020): «El Capitalismo. Cambio, evolución y progreso», *Punto de Vista*, Instituto de Estudios Económicos.

📄 Disponible en: <http://www.ieemadrid.es/download/6742>

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (2019): *World Economic Outlook* (abril 2019).

📄 Disponible en: <http://www.imf.org/external/%20pubs/ft/weo/2019/01/weodata/weoselgr.aspx>

FUNDACIÓN HERITAGE (2020): «Index of Economic Freedom 2020».

📄 Disponible en inglés en: <http://www.heritage.org/index>

📄 Disponible en castellano en: <http://www.ieemadrid.es>

INSTITUTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS (2020): «Eficiencia del gasto público. Medición y propuestas de mejora», *Informe de Opinión*.

📄 Disponible en: https://www.ieemadrid.es/wp-content/uploads/IEE_EFICIENCIA-del-GASTO-P%C3%9ABLICO.-Medici%C3%B3n-y-propuestas-de-mejora.pdf

NACIONES UNIDAS (2019): «Global Multidimensional Poverty Index».

📄 Disponible en: <http://hdr.undp.org/en/2019-MPI>

— (2018): «Human Development Indices and Indicators».

📄 Disponible en: http://hdr.undp.org/sites/default/files/2018_human_development_statistical_update.pdf

THE ECONOMIST INTELLIGENCE UNIT (2018): «Democracy Index 2018».

📄 Disponible en: <http://services.eiu.com/democracy-index-2018>

UNIVERSIDAD DE YALE (2018): «Environmental Performance Index 2018».

📄 Disponible en: <http://epi.envirocenter.yale.edu>



INSTITUTO
DE ESTUDIOS
ECONÓMICOS

41

años

*por la economía
de mercado*

La libertad económica es clave para que los individuos sean capaces de definir cuáles son los mejores medios para poder atender sus necesidades. De igual forma, el libre ejercicio de la función empresarial es el principal motor de generación de riqueza de una sociedad, lo que tiene su reflejo en la creación de empleo y bienestar dentro de la misma.

En este informe se presentan los principales resultados del Índice de Libertad Económica (ILE) elaborado por la prestigiosa Fundación Heritage, que ha sido editado y adaptado para España en esta nueva edición por el Instituto de Estudios Económicos. Por primera vez desde que se publica el ILE, la primera posición de la tabla no es para Hong Kong, donde la libertad de inversión se ha reducido, sino que es Singapur quien tiene el honor de ser la economía más libre del globo.

El ILE señala que España ocupa, en 2020, una posición baja respecto al *ranking* global, con un resultado aún peor que en el curso anterior. Nuestra mala evolución en el ILE está muy vinculada con el deterioro de la libertad de empresa, así como con nuestro elevado gasto público.

Las conclusiones del informe resaltan la urgencia de restablecer, lo antes posible, aquellas condiciones que permiten a las empresas poder operar en un marco institucional y regulatorio en el que se garantice el principio de libertad de empresa, impulsando y desarrollando, a su vez, reformas estructurales orientadas a facilitar y flexibilizar la operativa de las mismas en los mercados. Esto les permitiría salir de la crisis económica lo antes posible con sólidos fundamentos.



INSTITUTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS

Tel.: 917 820 580
iee@ieemadrid.com
www.ieemadrid.es